



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Br. Córdova Román María Idelsa (ORCID: 0000-0003-1505-9825)

ASESOR:

Dr. Esteves Paraizaman Ambrocio Teodoro (ORCID: 0000-0003-4168-0850)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA- PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios por permitir que pueda lograr este gran objetivo en el ámbito profesional.

A mis amados padres. Eleuterio y Gestenia que desde el cielo me cuidan, protegen y guían en todos los pasos que doy.

A mis amigos por todos los momentos compartidos en esta etapa universitaria.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haber permitido que pueda lograr este gran objetivo en mi vida profesional, además, por darme la salud y el bienestar que poseo.


A mis amados padres. Eleuterio, que pese a que no te conocí sé que desde el cielo me cuidas, proteges y guías en todos los pasos que doy. Gestenia por haberme inculcado en valores para ser una persona de bien. Este logro va para ustedes haya en el cielo.

A mis docentes por su apoyo, consejos y enseñanzas brindadas a lo largo de la carrera, asimismo, por la paciencia tenida al momento de atender todas mis consultas o dudas.

A mi asesor el Dr. Ambrocio Esteves Pairazaman, quien me dedicó su tiempo de enseñanza y aprendizaje con sus pautas únicas para llevar a cabo el desarrollo de tesis.

A mis amigos por todos los momentos agradables compartidos en el ámbito social y académico.


PÁGINA DEL JURADO

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Gerardo Roman Manu Idroza
 cuyo título es: Sanciones Tributarias por incidencias en la liquidez de la Comarcante del Centro Comunal Municipal Muelle mar distrito de Lima, 2018.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 (número) catorece (letras).

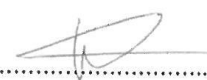
Lugar y fecha: 2/03/2019



PRESIDENTE
 Dr. DMBWID ESTEVES



SECRETARIO
 Arnaldo Trinidad



VOCAL
 Dr. Walter G. Ibarra Fretell

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo María Idelsa, Córdova Román con DNI N° 47515535, con tal consecuencia de efectuar con las instrucciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, educando de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que: ante todo la tesis desarrollada es de mi autoría, no ha sido auto plagiado, es decir, no se ha divulgado con anticipación, he respetado las normas APA para las citas y referencias; asimismo, los datos presentados son reales, por ende, los resultados que se exponen constituye a los aportes de la situación investigada. De esta manera, todo legajo que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que, de identificarse cualquier falsedad, como plagio, auto plagio, piratería, falsificación, ocultamiento y omisión tanto de documentos como de información aportada, me someto a las sanciones que de mi accionar deriven de las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 30 de junio del 2019



María Idelsa, Córdova Román

DNI N° 47515535

ÍNDICE

Carátula	ii
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	vi
Índice de gráficos	viii
Índice de tablas	ix
Resumen	xi
Abstract	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 <i>Realidad Problemática</i>	2
1.2 <i>Trabajos previos</i>	3
1.3 <i>Teorías relacionadas al tema</i>	10
1.3.1 <i>Exposición del marco teórico de sanciones tributarias</i>	10
1.3.2 <i>Exposición del marco teórico de liquidez.</i>	18
1.3.3 <i>Marco Conceptual</i>	22
1.4 <i>Formulación del problema</i>	24
1.4.1 <i>Problema General</i>	24
1.4.2 <i>Problemas específicos</i>	24
1.5 <i>Justificación del estudio</i>	25
1.6 <i>Hipótesis</i>	26
1.6.1 <i>Hipótesis General</i>	26
1.6.2 <i>Hipótesis Específicas</i>	26
1.7 <i>Objetivos</i>	27
1.7.1 <i>Objetivo General</i>	27
1.7.2 <i>Objetivos Específicos</i>	27
II. MÉTODO	29
2.1 <i>Diseño de investigación</i>	30
2.1.1 <i>Tipo de investigación</i>	30
2.1.2 <i>Diseño de investigación</i>	30
2.1.3 <i>Nivel de investigación</i>	31
2.2 <i>Variables, Operacionalización</i>	32
2.3 <i>Población y muestra</i>	35
2.3.1 <i>Población:</i>	35

2.3.2 Muestra:	35
2.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	36
2.4.1 Técnica	36
2.4.2 Instrumento	37
2.4.3 Validez	37
2.4.4 Confiabilidad	39
2.5 Métodos de análisis de datos	40
2.6 Aspectos éticos	41
III. RESULTADOS	42
3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento	43
3.2. Tablas de Frecuencia	43
3.3 Validación de Hipótesis	75
IV. DISCUSIÓN	91
V. CONCLUSIONES	96
VI. RECOMENDACIONES	99
VII. REFERENCIAS	101
ANEXOS	104

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Tabla de Frecuencia de ítem 1.....	44
Gráfico N° 2. Tabla de Frecuencia de ítem 2.....	45
Gráfico N° 3. Tabla de Frecuencia de ítem 3.....	47
Gráfico N° 4. Tabla de Frecuencia de ítem 4.....	48
Gráfico N° 5. Tabla de Frecuencia de ítem 1.....	50
Gráfico N° 6. Tabla de Frecuencia de ítem 5.....	51
Gráfico N° 7. Tabla de Frecuencia de ítem 6.....	52
Gráfico N° 8. Tabla de Frecuencia de ítem 7.....	53
Gráfico N° 9. Tabla de Frecuencia de ítem 8.....	54
Gráfico N° 10. Tabla de Frecuencia de ítem 9.....	56
Gráfico N°11. Tabla de Frecuencia de ítem 10.....	57
Gráfico N°12. Tabla de Frecuencia de ítem 11.....	58
Gráfico N°13. Tabla de Frecuencia de ítem 12.....	60
Gráfico N°14. Tabla de Frecuencia de ítem 13.....	61
Gráfico N°15. Tabla de Frecuencia de ítem 14.....	62
Gráfico N°16. Tabla de Frecuencia de ítem 15.....	64
Gráfico N°17. Tabla de Frecuencia de ítem 16.....	65
Gráfico N°18. Tabla de Frecuencia de ítem 17.....	66
Gráfico N°19. Tabla de Frecuencia de ítem 18.....	68
Gráfico N°20. Tabla de Frecuencia de ítem 19.....	69
Gráfico N°21. Tabla de Frecuencia de ítem 20.....	70
Gráfico N°22. Tabla de Frecuencia de ítem 21.....	71
Gráfico N°23. Tabla de Frecuencia de ítem 22.....	72
Gráfico N°24. Tabla de Frecuencia de ítem 23.....	73
Gráfico N°25. Tabla de Frecuencia de ítem 24.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Listado de muestra.....	36
Tabla N° 2. Validación de expertos.....	38
Tabla N° 3. Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento.....	38
Tabla N° 4. Estadísticas de fiabilidad.....	43
Tabla N° 5. Ítems 1.....	43
Tabla N° 6. Ítems 2.....	45
Tabla N° 7. Ítems 3.....	46
Tabla N° 8. Ítems 4.....	47
Tabla N° 9. Ítems 1.....	49
Tabla N°10.Ítems 5.....	50
Tabla N°11. Ítems 6.....	51
Tabla N°12. Ítems 7.....	53
Tabla N°13. Ítems 8.....	54
Tabla N°14. Ítems 9.....	55
Tabla N°15. Ítems 10.....	56
Tabla N°16. Ítems 11.....	57
Tabla N°17. Ítems 12.....	59
Tabla N°18. Ítems 13.....	60
Tabla N°19. Ítems 15.....	61
Tabla N°20. Ítems 14.....	63
Tabla N°21. Ítems 16.....	64
Tabla N°22. Ítems 17.....	66
Tabla N°23. Ítems 18.....	67
Tabla N°24. Ítems 19.....	68
Tabla N°25. Ítems 20.....	70
Tabla N°26. Ítems 21.....	71
Tabla N°27. Ítems 22.....	72
Tabla N°28. Ítems 23.....	73
Tabla N°29. Ítems 24.....	74
Tabla N°30 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis general</i>	76
Tabla N°31 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 1</i>	77
Tabla N°32 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 2</i>	79

Tabla N°33 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 3</i>	80
Tabla N°34 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 4</i>	81
Tabla N°35 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 5</i>	83
Tabla N°36 <i>Prueba de Chi-cuadrado de Pearson hipótesis específica 6</i>	84
Tabla N°37 <i>Tabla cruzada de hipótesis general</i>	85
Tabla N°38 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 1</i>	85
Tabla N°39 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 2</i>	86
Tabla N°40 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 3</i>	87
Tabla N°41 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 4</i>	88
Tabla N°42 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 5</i>	89
Tabla N°43 <i>Tabla cruzada de hipótesis específica 6</i>	89

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles en el distrito de Comas, 2018”, tiene como objetivo principal determinar la incidencia entre sanciones tributarias y liquidez. Se consideró el diseño no experimental dado que las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas de forma intencional, adicionalmente, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. Por otro lado, la muestra tomada en cuenta está conformada por 50 comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas. Para la recolección de datos se empleó la encuesta, la cual ha sido validada por 3 jueces expertos la confiabilidad se obtuvo a través de la prueba de dos mitades y para la comprobación de hipótesis se realizó mediante la prueba de chi cuadrado.

Como parte final de la investigación se concluyó que las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles en el distrito de Comas en el período 2018, debido a que cuando la Administración Tributaria aplica una sanción a los comerciantes, estos tienen como consecuencia una liquidez mala o deficiente, debido a que si no se cuenta con efectivo para cubrir las obligaciones que se presentan de manera imprevista, la opción más recurrente para tener la liquidez suficiente tienen que recurrir a terceros, generando gastos adicionales.

Palabras claves: Sanciones tributarias, liquidez, infracciones tributarias, incidencia, comerciantes.

ABSTRACT

The present investigation titled: "The fiscal sanctions and their incidence in the liquidity of the merchants of the commercial center Mundo Furniture in the district of Comas, 2018", has as main objective to determine the incidence between the fiscal sanctions and the liquidity. The non-experimental design was considered given that the independent variables occur and it is not possible to manipulate them intentionally, in addition, there is no direct control over these variables and they can not be influenced, because they have already happened, as well as their effects. On the other hand, the sample taken into account is composed of 50 merchants from the Mundo Muebles shopping center in the district of Comas. For the collection of data, the survey was used, which has been validated by 3 expert judges. The reliability was obtained by means of the test of two halves and for the verification of hypothesis it was realized by means of the test of chi square.

As a final part of the investigation it is concluded that the tributary tributaries affect the liquidity of the merchants in the Mundo Muebles shopping center in the Comas district in the 2018 period, because when the Tax Administration applies a sanction to the merchants, These result in bad or poor liquidity, because if I do not have a cash account to cover the obligations that arise in an unforeseen way, the most recurrent option is to have enough liquidity for the expenses to occur, generating expenses additional

Keywords: Tax sanctions, liquidity, tax infractions, incidence, merchants.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Actualmente los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, incurren en infracciones de carácter tributario, bien sea por desconocimiento o por omisión, siendo estos los principales problemas que presentan, además, la más visible infracción cometida por los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles que encontramos es el hecho de que la gran mayoría no entrega ningún documento que sustente la venta de un bien vendido y por lo tanto no se tiene un control formal de los ingresos, utilidades, ni proyecciones de ventas a largo o corto plazo. Adicionalmente la gran mayoría de estos comerciantes no paga tributos en su totalidad y en otros casos pagan tributos, pero no de acuerdo a sus ingresos y gastos, ya que no cuentan con el orden adecuado o la información correcta para llevar sus negocios en materia contable y administrativa.

En consecuencia, sus declaraciones y pagos de impuestos lo realizan de manera errada e informal ya que desconocen la correcta aplicación contable, tributaria y financiera, además de las obligaciones que deben tener al incursionar en alguna actividad generadora de rentas dentro del territorio nacional. Cabe mencionar que no cuentan con un asesoramiento adecuado con respecto a los temas antes mencionados y, entre otros aspectos relevantes que inciden en la liquidez de los comerciantes.

Todo ello afecta su liquidez y su actividad comercial debido a que las sanciones les generan pérdidas de patrimonio, ya sea por una multa a pagar o por el cierre temporal del negocio.

Por esa razón, el actual estudio tiene como propósito primordial la concientización de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, informándoles de una forma sencilla, oportuna y veras los beneficios de un manejo adecuado de los ingresos y a su vez el pago de los impuestos de forma ordenada y correcta, y en consecuencia asegurar un futuro con mayor liquidez.

Tomando en cuenta que, de no tener un mayor control de sus ingresos y una correcta declaración de impuestos, diferentes medios de financiamiento con terceros, ya sea con bancos, financieras y hasta prestamistas, podría generar a un corto o mediano plazo el desembolso de mayor cantidad de dinero por los intereses que estos préstamos generan.

En consecuencia, este estudio se profundiza con el propósito de determinar la relación de las sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez, por ello se aplicarán métodos y estrategias de la mano de las leyes establecidas, para determinar las conclusiones y herramientas que ayudarán con la solución de la problemática y el crecimiento económico de los comerciantes del mundo.

1.2 Trabajos previos

Durante el avance del proyecto se observó la existencia de diversos trabajos de investigación referentes a sanciones tributarias y la liquidez de las microempresas, los cuales no han sido tratados con el mismo enfoque, pero sí de forma relacionada. Dichos trabajos se detallan a continuación:

Contexto Internacional

Durán, J. (2013) en su tesis titulada “*El control interno de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa El Mundo Berrezueta Carmona y Cia., del cantón Camilo Ponce Enríquez*”, aprobada por la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de optar por el título de ingeniero en contabilidad y auditoría - CPA, expresó que:

El objetivo era establecer un chequeo de las cuentas por recaudar con el propósito que se pueda aplicar en el transcurso del proceso económico contable de la entidad lucrativa, objeto de estudio para llegar a tener resultados con confiabilidad en la presentación de los Estado Financieros de la empresa El Mundo Berrezueta Carmona y Cia., del cantón Camilo Ponce Enríquez.

En dicho estudio el autor tuvo como conclusiones más relevantes que la empresa no dispone de una correcta fiscalización interna de las Cuentas que tiene por recaudar o cobrar,

las cuales permitan metas estadísticas y confiables de su solidez financiera, que a su vez es ofrecida a sus consumidores; siendo un valor fundamental para la rotación de efectivo a través de una excelente solidez y liquidez de la compañía.

El tipo de investigación que utilizó fue explicativo. En cuanto a la población, se tomó en cuenta la cantidad de contadores exentos del ejercicio profesional de la zona Camilo Ponce Enríquez, De los cuales 52 era los responsables de llevar la administración contable y operación de sus respectivos centros de trabajo.

Se entiende entonces que el no contar con un adecuado monitoreo interno de las cuentas por recaudar, además de desorden en la administración de sus cuentas en general, esto puede provocar una falta de liquidez para cualquier negocio, y la forma más segura y práctica que puedan asumir los compromisos que se han adquirido es acudir a los financiamientos externos asumiendo los costos que estos implican.

Contexto Nacional

Pérez, V. (2016), en su tesis titulada “*Las detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Q`SIGAR S.A.C en el año 2016*”, aprobada por la Universidad Cesar Vallejo, para obtener el título profesional de contador público, tuvo como objetivo general determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la compañía Q`SIGAR S.A.C de la ciudad de Huamachuco.

Entre las conclusiones más relevantes hallamos que la empresa Q´SIGAR SAC, no tiene la liquidez suficiente con la que pueda hacerle frente a sus responsabilidades a corto tiempo, por ello siempre está siendo apalancada por préstamos, las cuales a su vez, le genera otras obligaciones.

El tipo de investigación aplicado fue explicativo con el diseño no experimental. Dicha investigación tomó como población a 3 individuos que representan el 100% de la empresa, entre ellos el gerente, contador y asistente del contador. El instrumento que sirvió para la recopilación de datos fue la guía de observación.

De dicha investigación se comprende que las detracciones afectan negativamente en la liquidez de la compañía, esto por la razón a que el dinero que se tiene es utilizado para pagar las deudas de la misma. Cabe mencionar que el dinero en cuenta de detracciones del Banco de la Nación es para uso exclusivo de impuestos, multas y otros. Entonces se entiende que el dinero disponible para cumplir con otras obligaciones ajenas a las tributarias es deficiente, por esa razón se recurre a otros medios financieros tales como bancos, financieras y/o prestamistas.

Medina, J., Ramos, J. y Saca, L., (2017). En su tesis denominada “*Gestión en la estimación de cobranza dudosa y su incidencia en la liquidez de la compañía minera TRIPSA S.A 2016*”, aprobada por la Universidad Peruana de la Américas, para obtener el grado de contador público, consideraron que el objetivo era determinar la manera en que el planeamiento estratégico incurre en la rentabilidad de la compañía de Transporte Cruz del Sur S.A.C.

Concluyen que la compañía de transporte Cruz del Sur S.A.C carece de un planeamiento estratégico por lo que dedujeron que este incide positivamente en la rentabilidad. Además, de acuerdo al análisis realizado para el ejercicio 2011, se obtuvo una rentabilidad del 3.4%, en el siguiente año la misma fue del 4,5%, sin embargo, para el 2013 presentó una pérdida de -3.12%, finalmente, en el 2014 generaron una utilidad del 1,325% de las ventas, según el análisis vertical de los estados financieros.

En la investigación se utilizó una muestra de 88 trabajadores de la compañía Cruz Del Sur. Asimismo el instrumento empleado fue el cuestionario.

De la investigación presentada por Medina, Rodas y Saca, se comprende que cuando a un negocio le falta o carece de un buen planeamiento estratégico, en algún momento se va a ver afectada la liquidez y/o rentabilidad de los mismos. Lo que traería como consecuencia es que no tendría dinero para inversiones o poder pagar sus deudas más inmediatas, afectando su historial crediticio con las entidades financieras, por esta razón es muy importante que los empresarios tengan un plan en la cual deben establecer los lineamientos ya sean jurídicos, tributarios o comerciales que se den seguir y cumplir para lograr las metas u objetivos trazados dentro de un determinado período.

Marín, E. (2018), en su tesis titulada “*Incidencias de las Infracciones y Sanciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca 2016*”, aprobada por la Universidad Nacional de Cajamarca, para obtener el grado académico de maestro en ciencias con mención en tributación, reveló que:

El objetivo fue estudiar la incidencia de las infracciones y sanciones tributarias de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 172° del Código Tributario en la situación económica y financiera de las empresas comerciales de abarrotes del mercado central de Cajamarca 2016.

Entre las conclusiones más relevantes se obtiene que las empresas, tras incurrir en las infracciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 172° del Código Tributario, perjudican su situación económica pues disminuye la utilidad, pérdida del ejercicio, disminuye el capital e incluso llegan al cierre de las mismas.

El tipo de investigación utilizado fue el explicativo. De otro lado, la población determinada comprende a 15 comerciantes de abarrotes que pertenecen al régimen general de renta de la ciudad de Cajamarca. Asimismo, el instrumento utilizado fue la guía de análisis documental, el cual permitió elaborar una lista detallada donde se toma nota de los puntos que se revisarán en el funcionamiento de un sistema. Además, se empleó el cuestionario de preguntas.

Se comprende entonces que de no conceder o reclamar algún comprobante sustentatorio del bien comprado o vendido u otra documentación adversa, como llevar libros y/o registros no conforme a las leyes establecidas, además de presentar publicaciones y comunicaciones de manera errada en contra de las normas dadas por los diferentes entes encargados, traen consigo la disminución de la utilidad y liquidez para las empresas, inclusive se puede llegar a tener demasiada pérdida que las empresas no logran recuperarse y les queda como una solución el cierre definitivo del negocio.

Valderrama, P. (2015), en su tesis titulada “*Incidencia de las Multas Tributarias en la Liquidez de la Mype Quimifrat S.R.L. de la ciudad de Trujillo*”, aprobada por la Universidad Nacional de Trujillo para obtener el título profesional de contador público, planteó como propósito general establecer la incidencia de la aplicación de las multas en la liquidez de la compañía en mención, además, elaborar un diagnóstico sobre las multas y analizar la relación de ambas variables.

Producto de la investigación realizada se concluyó que la liquidez de la Mype Quimifrat S.R.L. se vio afectada en el 2014 por la aplicación de multas tributarias, las cuales fueron en un 83% por desconocimiento y negligencia, por ejemplo, declarar saldo a favor de forma indebida, declarar fuera de plazo y por no asistir a una citación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

El tipo de investigación fue explicativo. En cuanto a la población, se tomó como universo la totalidad de la Mype Quimifrat S.R.L de la ciudad norteña. En la que se empleó un análisis documental, además se realizó una entrevista a los colaboradores de la compañía y revisión bibliográfica como técnicas de acopiamiento de datos.

De la tesis revisada se infiere que las multas inciden de manera negativa en la liquidez de los comerciantes, ya que para cubrir el pago de multas tributarias se recurre a préstamos bancarios, debido a la atención inmediata que estas requieren. Las multas se dan principalmente por negligencia o desconocimiento y va desde declarar fuera de los tiempos establecidos por la Administración Tributaria hasta el hecho de no asistir a una citación dada por la misma.

Para los comerciantes una multa representa un deber que hay que cumplir en los plazos que de la Sunat, debido a que existen beneficios de descuento llamado gradualidad y que esta decretado en la norma y sus complementos o resoluciones generales.

Luicho, G. (2013) en su tesis titulada “*Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C. en los períodos 2012-2013*”, aprobada por la Universidad Nacional del Altiplano, para optar por el título de contador público, expresó el objetivo era determinar de

qué forma la falta de información respecto a las infracciones y sanciones tributarias inciden en la liquidez y rentabilidad de la compañía en mención.

En consecuencia, el estudio demostró que el 87% del total de la muestra si conoce que es una infracción, sin embargo, se evidenció que desconocían de la existencia de diferentes tipos de infracciones y sanciones. De otro lado, consideraron que la principal causa de este problema, es la falta de asesoramiento y capacitación que les brinda la empresa.

El tipo de investigación que utilizó fue explicativo. En cuanto a la población se tomó el 30% del total de los trabajadores de los caunters, principalmente a aquellos que se dedican a la venta de pasajes y a quienes pertenecían al área de contabilidad, a los cuales se les realizo un cuestionario de preguntas.

Se comprende entonces que en la mayoría de los casos la carencia de información sobre los tipos de infracciones y sanciones son la principal causa por la que las empresas incurren en este tipo de faltas, producto de ello se ve afectada la liquidez y rentabilidad de las mismas, disminuyendo de este modo la idoneidad para cumplir con la responsabilidad económica que esta implica, principalmente aquellas que son a corto plazo. Para la presente investigación los comerciantes en su mayoría no cuentan con asesorías de ningún tipo, esto trae consigo problemas en general sean estos laborales, tributarios y comerciales, ya que no pueden cumplir con ninguno de ellos o solo lo cumplen de manera proporcional. Entonces cuando la se les aplica alguna pena por haber cometido infracción esto les afecta directamente la actividad económica.

Contexto Local

Carazas, V. y Soto, J. (2018), en su tesis titulada “*La gestión de créditos y cobranzas y su incidencia en la liquidez en Artres S.A.C, San Isidro, 2017*”, aprobada por la Universidad Privada del Norte, para obtener el grado profesional de contador público tuvo como objetivo determinar de qué manera incide la gestión de créditos y cobranzas en la liquidez de la empresa Artres año 2017, además evaluó la forma en que la aplicación de políticas de créditos y cobranzas mejora la liquidez de la empresa Artres en el año 2017.

Entre las conclusiones más relevantes se obtiene que, se determinó que hubo una inadecuada gestión de las cuentas por cobrar comerciales, esto ocasionó que la empresa genere un atraso en convertir la misma en efectivo, además se determinó que la empresa carece de personal capacitado y de un departamento de créditos y cobranzas.

En la presente tesis se aplicó el tipo de investigación explicativa de diseño no experimental. Por otro lado, la población utilizada está representada por el gerente financiero y 300 clientes, la muestra se ha determinado en base a la técnica de muestreo seleccionado de forma aleatoria simple de los cuales solamente se tomó a 168 clientes, a quienes se les aplicó una encuesta.

Se entiende entonces que el no contar con el recurso humano idóneo y capaz en las diferentes áreas trae consigo pérdidas para cualquier empresa, puesto que son estos los que cometen los errores que los comerciantes deben asumir fuera de sus compromisos comerciales normales. Además los comerciantes deben tener políticas de cobranza de acuerdo al tipo de negocio y las cuentas por pagar que posean. La forma de realizar sus actividades los comerciantes es generalmente en dos o tres partes, dado que algunos realizan la fabricación de muebles a medida por esta razón solo cobran un porcentaje el día que realizan la contratación del servicio y la diferencia en el transcurso de la creación y/o fabricación del bien.

Castro, J. (2017), en su tesis titulada “*Auditoria Tributaria Preventiva y su Incidencia en las Sanciones Tributarias de las Empresas Madereras en el distrito de Ate, en el 2017*”, aprobada por la Universidad César Vallejo – Lima, para obtener el título profesional de contador público, propuso como objetivo determinar la forma cómo la auditoria tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias e infracciones tributarias de las empresas madereras, además, buscó definir cómo las obligaciones formales influyen en la sanciones de las mismas.

De la investigación se concluyó que la auditoria tributaria preventiva influye en las sanciones tributarias de manera significativa, pues su aplicación de manera eficiente contribuye a evitar las mismas. Además, se determinó que realizar un adecuado control de

las obligaciones tributarias permite que las compañías madereras puedan evitar cualquier tipo de infracción futura.

Para lograr los objetivos planteados se aplicó una investigación de tipo explicativo teniendo como muestra 56 trabajadores de las 124 compañías madereras de la localidad en mención. Asimismo, se utilizó la encuesta para recopilar datos.

Se entiende entonces que al prevenir las sanciones tributarias con un determinado control de información se obtiene como resultado evitar a futuro la aplicación de alguna consecuencia jurídica por parte del órgano encargado de aplicar sanciones como es el caso de la Superintendencia de Administración Tributaria. Por ende, si se evita cualquier tipo de infracción se tiene como consecuencia el correcto funcionamiento de la actividad económica.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Exposición del marco teórico de sanciones tributarias

Teoría e historia

Teoría administrativa.

Nacida en Alemania, en 1794 como resistencia hacia el sistema penalista, propugnando un Derecho penal administrativo. James Goldshmidt es considerado como el primero en presentar la vigente doctrina, desarrollando el concepto de Derecho Penal Administrativo, partiendo de la distinción entre lo que es la conducta antijurídica administrativa de lo que constituye delito culpable.

Al respecto Sanabria, (1997) (citado por Marín, 2018). “la negligencia de proporcionar asistencia a la Administración estatal dirigida a beneficiar el bienestar público o el estatal”, en tanto a la segunda la considera como” el menoscabo de bienes jurídicos que gozan de protección penal por sí, p519.

En la historia el Programa Conjunto de Tributación de la Organización de los Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo se formó en el año 1961, con el fin

de fortalecer los sistemas tributarios de América Latina y de esta manera mejorar, instruir y formar a los funcionarios y trabajadores de la Administración Tributaria.

De este programa se plasmó el modelo de Código Tributario para Latinoamérica, este modelo fue el punto de partida para la redacción del primer Código Tributario Peruano.

Según León (2014): en su artículo *“La tributación en el nuevo escenario nacional y regional* afirma lo siguiente: “Una real reforma tributaria, el anhelo de muchos, data de 1942, fecha en que se transformó la antigua Dirección de Contribuciones, por la Dirección de Contribuciones, que actualmente es la Sunat”. (P.64).

El primero Código Tributario fue aprobado con el DS N° 263-H el 12 de agosto de 1966, además, fue admitido por una comisión encargada de revisar legislación tributaria conformada por representantes del Congreso bicameral, un representante del Colegio de Contadores Públicos de Lima, un representante del Colegio de Economistas, entre otros. De otro lado, el 25 de setiembre de 1961 se creó el Instituto Peruano de Derecho Tributario cuyo fin fue promover el estudio por el derecho tributario.

En febrero de 1994 se promulgó la Ley N° 14858 con la que se creó la Comisión Revisora de la Legislación Tributaria, que tuvo como fin establecer los objetivos de una reforma tributaria llegando a integrar un sistema tributario a nivel nacional, ello, con el fin de tener un país con códigos y principios; precisando las sanciones para las empresas que cometan infracciones.

La potestad de sancionar que tiene la Sunat representa la autoridad que tiene la misma para implantar penas tributarias generadas por la comisión de infracciones y que son originadas y tipificadas en el Código Tributario, cuyo control y cumplimiento, le ha sido encargado. Esta facultad se encuentra detallada de manera general por el Capítulo II del Título IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), publicada en abril del 2001.

En la actualidad la Sunat en conjunto con Ministerio de Economía y Finanzas son las entidades públicas encargadas de velar por el bienestar económico del país, es así que

la Sunat es una entidad autónoma para asumir diferentes funciones en lo que respecta a recaudación de impuestos, así como también el de supervisión y otros.

Definición de sanciones tributarias

Las sanciones tributarias son aquellas penas que impone la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y que pueden ir desde una multa hasta una suspensión de licencias de funcionamiento. De este modo, Rueda, (2014), en su libro *Código Tributario comentado* define, “Sanciones tributarias es las consecuencias jurídicas atribuidas a la comisión de una infracción debido a la omisión que importe la violación de normas tributarias. (P. 127)

Desde otro punto de vista, Rueda (2012), manifiesta que “cuando no se cumple una obligación tributaria, se incurre en una infracción de la misma índole. Toda persona natural o jurídica, (...) que comete infracción se hace acreedora de una sanción por parte de la Administración Tributaria, conforme a lo ya establecido en la Ley”. (P.127).

Además, la Norma Tributaria en su Art. 165° precisa que las sanciones tributarias son sancionadas de forma administrativa, las penas según el tipo de infracción cometida serán desde el decomiso de bienes, mandar al depósito a vehículo propiedad del contribuyente infractor, obstruir el desarrollo de la actividad comercial mediante la clausura temporal de la oficina o el establecimiento.

Importancia de las sanciones tributarias

Su importancia recae en que la sanción busca reparar principalmente el daño a la naturaleza de la relación entre el Estado y el contribuyente, es decir, va más allá de una pena, multa o el cierre temporal del centro de desarrollo de actividades económicas. Además la aplicación de sanciones tributarias es una manera de concientizar al deudor tributario para que tribute de manera adecuada, así de esta forma no se vea perjudicada su economía. También es importante porque ayuda a los comerciantes a mantener un orden de su información tributaria, que también es útil para el futuro no realizar acciones que perjudiquen su liquidez y en consecuencia sus deberes comerciales, entre otros.

Tipos de sanciones

La Administración Tributaria colocará por la comisión de infracciones, las sanciones tipificadas en los artículos 180°, 181°, 182°, 183° y 184° del Código Tributario que son Multa, envío de vehículo al depósito, obstruir el desarrollo de actividades comerciales, decomiso de bienes, dejar sin efecto la licencia y/o permisos de funcionamiento por un determinado tiempo, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgados por entidades del Estado.

Cabe precisar que para la aplicación de las sanciones e infracciones la administración tributaria ha establecido ciertos lineamientos que se debe tener cuenta al momento de verificar el tipo de multa que esta está aplicando. Como es el caso del tipo de tabla a aplicar, es decir, la 'Tabla I' es dirigida a aquellos ciudadanos sean personas naturales o jurídicas que pagan sus impuestos según Régimen General de Impuesto a la Renta, mientras, la 'Tabla II', perteneciente o dirigido a personas naturales que realizan trabajo de forma independiente, y que por esta acción están obligados a emitir recibos por honorarios, personas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y otros que no estén consideradas en las Tablas I y III. De otro lado, en cuanto a la 'Tabla III' se aplica para las personas que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Multa

La multa es un castigo patrimonial de que tiene como principal característica la entrega de dinero a quien interpone la sanción, que implica el pago de una cantidad de dinero por parte de la empresa a la cual se le impuso la misma. Esto representa una obligación de derecho público. La cual debe ser cumplida en las fechas y plazos establecidos, para obtener beneficios por pronto pago como es aplicar el régimen de gradualidad, dependiendo este último de las veces que se haya recibido la comunicación de deuda.

Para Rengifo, (2014), el Art. 180 del Código Tributario establece que las multas se determinan sobre cualquiera de las siguientes bases:

- La Unidad Impositiva Tributaria, el tributo que se ha dejado de pagar con o sin intención, el saldo, crédito u otro concepto similar que se haya pagado de manera incorrecta, la pérdida declarada con error, el monto obtenido indebidamente, de haber

obtenido la devolución, el ingreso para contribuyentes del nuevo RUS, la suma no pagada, el valor de los bienes objeto de comiso. (P.32)

De lo anterior se entiende que va a depender del tipo de infracción cometida por el contribuyente, además del régimen en la que este se encuentre, puesto que la administración tributaria ha establecido tablas según régimen tributario al cual pertenezca el contribuyente. Además, al momento de pagar una multa se debe considerar los intereses moratorios, los cuales están establecidos en el artículo N° 33 de la norma, sin embargo, esta no “podrá exceder del 10% (diez por ciento) de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que será publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día hábil del mes anterior”.

Comiso de bienes

Para Rengifo, (2014), en su libro “*infracciones y sanciones tributarias*” afirma el siguiente:

El decomiso de bienes es la pena por el cual se destierra de las posesiones muebles al infractor que es dueño de los mismos, por haber incurrido en la infracción de remitir los bienes sin el documento que sustente la adquisición de un bien, guía de remisión y/u otro documento que este estipulado en la norma. (P.33).

De lo anterior se infiere que la Administración Tributaria tiene la autorización para intervenir y poseer los bienes de los deudores tributarios, siempre y cuando exista la comisión de una infracción de carácter tributario, dicho de otra manera, la presunción de este beneficio tiene su origen en aquel instante que la persona encargada de realizar la revisión de la información solicitada con anterioridad mediante una carta de solicitud emitida por la Administración tributaria, detecta que se ha realizado una falta a la norma tributaria considerándose desde dicho momento que el bien se encuentre comisado.

Por otro lado, la Administración Tributaria determinará cuál será los pasos a seguir para el decomiso, remate, donación o destrucción de los bienes incautados, así como aquellos inmuebles que se encuentran en abandono y demás normas necesarias para una mejor ejecución de lo establecido en la norma vigente.

Internamiento temporal de vehículos

Este tipo de sanción conlleva que los vehículos sean ingresados a los almacenes restringidos que sean autorizados por la Administración tributaria, así está establecido en el Código Tributario, primer párrafo del artículo 182°, Además, dicha pena se realizará de acuerdo a lo descrito en las diferentes Tablas de Infracciones y Sanciones del Código Tributario y de acuerdo al procedimiento que se establecerá mediante resolución que emita la superintendencia.

Cabe mencionar que el infractor podrá recuperar su vehículo siempre que cumpla con lo establecido en los artículos 6°, 11° y 13°. Del Reglamento de Internamiento Temporal de Vehículos previsto en el Art. 182° del Código Tributario.

De lo anterior podemos inferir que el infractor puede solicitar que se sustituya el internamiento del vehículo por el pago de una multa, de acuerdo a las tablas, además la forma de recuperar el vehículo es que el infractor pague los gastos originados por el reclutamiento, pague la multa en caso hubiera solicitado el reemplazo del mismo, adicionalmente tiene que identificarse y acreditar que es el propietario del mismo.

Cierre temporal

Este tipo de sanción prohíbe el desarrollo temporal de las actividades comerciales en el establecimiento que ha sido sancionado. El tiempo máximo para esta sanción es hasta por de diez (10) días calendario, sin embargo, la Administración Tributaria puede disponer la no aplicación de esta sanción, optando por su facultad de discrecionalidad, para lo cual deberá emitir resoluciones de alcance general donde se precise las situaciones en que no se aplicará esta medida.

Al respecto Rengifo, (2014), en su libro “*infracciones y sanciones tributarias*” señala lo siguiente:

El cierre momentáneo es aquella medida por el cual se impide por un determinado plazo al infractor a que pueda seguir con el desarrollo de sus actividades económicas (...). Está asociado a la comisión de la infracción de emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos. (P.32).

Definición de Infracciones tributarias

Las infracciones tributarias son acciones por la cual se viola una norma, las cuales son sancionadas de acuerdo al Código Tributario y sus diferentes reglamentos. De este modo Guerra, (2013), en su publicación *Principales infracciones tributarias, casos prácticos*, indica que “la falta se establece de forma objetiva, por lo que generalmente no se requiere tener la intención de cometer dicha contravención y por el general se vincula al incumplimiento de obligaciones” (P.1). Cabe mencionar que las obligaciones pueden ser de tipo formal que está relacionada con el deber que tiene el contribuyente de brindar información de los ingresos y gastos que tienen, además de llevar un registro de estos, y la infracción sustancial que está relacionada con el hecho de no pagar tributos.

De lo anterior se entiende que las penas y causas de estas mismas se encuentran ya establecidas en el Código tributario, y que estas se dan en su gran mayoría de manera no intencional, ya sea por desconocimiento o descuido. Las infracciones con que generalmente se cometen están relacionadas al emitir comprobantes de pago, esto lleva consigo que el contribuyente deje de pagar tributos, siendo así que se cometen infracciones sustanciales.

Tipos de infracciones

Las infracciones tributarias se suscitan por el no cumplir o cometer alguna falta a las normas con relación a las obligaciones que estos tengan, ya sean formales o sustanciales. La obligación formal hace alusión a los procedimientos que los contribuyentes deben seguir para poder cumplir con las obligaciones sustanciales, con esta última nos referimos a la obligación de tributar y pagar impuestos.

Las infracciones tipificadas en el Código Tributario son:

No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

Este punto hace referencia a las obligaciones que tienen las empresas de generar, entregar o solicitar un documento que deje constancia de los pagos o compras realizadas, además, de proporcionar, mediante cualquier tipo de medio establecido por la Sunat, los datos que faciliten identificar los documentos que sustente el traslado, entre los cuales encontramos a

No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o emitir los mismos sin cumplir con los requisitos que estos requieren, además de emitir y/u otorgar comprobantes de distintos al régimen del deudor tributario y transportar bienes sin los mismos documentos antes mencionados y demás tipificadas en el Art. 174° del Código Tributario

De lo anterior se comprende que toda operación económica ya sea compra, venta o traslado de mercaderías se debe exigir y/o emitir comprobantes de pago, caso contrario la Administración Tributaria, con base a las diferentes normas tributarias tiene la potestad para aplicar sanción que va desde una sanción monetaria (50% UIT), cierre, comiso de bienes o internamiento de vehículos.

No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos

El numeral 4 del Art. 87 del Código Tributario fija que los obligados tributarios tienen el deber de tener un registro de sus operaciones económicas llamados libros contables, que en la actualidad se realizan electrónicamente y según cronograma de presentación que la Sunat establece con la finalidad de mantener un orden y control de legalidad de la información que estos contengan, u otros registros que son exigidos por la ley, reglamentos o por resolución de Superintendencia.

Entre este tipo de sanciones encontramos a, sustraerse de llevar libros contables o llevarlos sin tener en cuenta lo establecido en las normas, omitir registrar operaciones o consignarlas en cifras inferiores a las reales y finalmente emplear comprobantes falsos o alterados con el fin de verse beneficiado.

Se entiende que el omitir llevar libros contables teniendo la obligación de los mismos, así como registrar en los libros datos falsos, y demás establecidos en el artículo 175° del Código Tributario, serán sancionados con 0.3% y/o 0.6% de los ingresos netos dependiendo el numeral del cual se ha cometido infracción.

Incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones

Los contribuyentes tienen la obligación de comparecer ante las oficinas fiscales o funcionarios correspondientes con toda la documentación relacionada con ellos, susceptibles de generar obligaciones tributarias. De esta manera, es preciso señalar, que se genera

infracción excluirse de exponer las declaraciones que contemplen la determinación de una deuda o presentar la misma con información incompleta. Para cumplir con los deberes que se tiene con el ente recaudador, la administración tributaria establece un cronograma con las fechas en las que se tiene la obligación de informar las operaciones que se incurre mensualmente o anualmente, esta información se establece mediante resolución, la cual es publicada a fines del periodo anterior, con la meta que se aplique al período siguiente.

No permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma

En el numeral 5 del Art. 87 de la norma tributaria se detalla que los administrados deben mostrar predisposición a la fiscalización que ejerce la Administración Tributaria. Entre estos tipos de infracciones encontramos a, no exponer los libros contables o cualquier documento que la Sunat solicite, reabrir indebidamente el establecimiento donde se haya establecido el cierre temporal, proporcionar ante la administración tributaria información adulterada o irreal

Pasos para regularizar las infracciones y sanciones

1. Identificar la obligación incumplida, revisar si corresponde a una infracción para finalmente verificar la sanción aplicable.
2. Verificar si existe beneficios tributarios, e identificar las condiciones que se deben cumplir para poder acogerse a los diferentes beneficios que se tiene.
3. Regularizar la sanción.

1.3.2 Exposición del marco teórico de liquidez.

Origen de la liquidez

En un principio, el hombre utilizó la figura del ‘trueque’ como un método para intercambiar diversos productos o servicios; es decir, canjeaban artículos u cantidad de horas laborales por cosas que les hacía falta en sus vidas. Sin embargo, en algunos casos este intercambio se complicada, pues las partes implicadas en esto no solían ponerse de acuerdo, en estos casos, el trueque no procedía.

El tiempo transcurrió y para el siglo IX d.c., en época de la Dinastía Tang salieron a la luz los primeros bancos, a donde la población acudía a depositar sus monedas y en contraparte se le entregaba una constancia que equivalía a lo depositado, ello era utilizado como un instrumento de pago. Esta nueva modalidad evitaba que la gente se moviera con dinero, que en aquella época eran monedas de plata pesada. Por otro lado, existe quienes mencionan que los primeros billetes surgieron en China, hacia por el siglo VII. En 1661, estos comenzaron a usarse de forma regular en la parte occidental. Además, en el siglo XV ya circulaba el conocido papel moneda en las diversas regiones o zonas de la península ibérica.

Según Richard W. (1831) La teoría de la liquidez es la única plenamente cataláctica. “Teoría cataláctica: Es la que toma al dinero como parte de los fenómenos catalácticos, es decir del intercambio voluntario de bienes y servicios. El dinero es una institución que surge de la sociedad o mercado”. Esta teoría fue designada con el fin de designar la ciencia que existe en los intercambios entre personas, en lo que respecta al intercambio de un bien por un servicio u otros.

Por otro lado Menger afirmó que:

El dinero surgió de forma espontánea. Pero, ¿qué era la liquidez? Para definirla, observó que todo producto pujaba en el mercado entre dos precios, el primero establecido por el comprador y el segundo, por el vendedor. Además, evidenció que el margen entre ambos se debía a la cantidad de bienes comerciados.

Definición de liquidez

“Capacidad financiera de la cualquier compañía para gestar el flujo de fondos con el fin de responder con todos sus compromisos económicos en el corto plazo, tanto operativos como financieros” (Baena, 2016, p.22), es decir, este dinero en efectivo disponible será destinado para cancelar deudas, con lo que se pone en evidencia la capacidad que la empresa tiene para convertir en efectivo los activos y pasivos corrientes.

Se infiere entonces que la liquidez es la capacidad que tiene un negocio para obtener dinero en efectivo que a posteriori servirá para hacer frente a sus obligaciones a corto

plazo. En otros términos, la liquidez es la facilidad con la que cualquier activo puede convertirse en dinero en efectivo.

Por otro lado Joaquín y Monzón, (2002), consideran que la liquidez está relacionada con los fondos que tienen las compañías para cumplir o subsanar todos aquellos compromisos que se tienen dentro de los plazos establecidos”. (P 45). Asimismo, consideramos que una compañía mantiene solides en la liquidez cuando estar preparada para cumplir con todas aquellas deudas, a las cuales está obligada a cumplir, y conjuntamente puede disponer de saldos de efectivos adecuados en el activo del balance, en tanto, la empresa debe tener un adecuado equilibrio financiero, ello incluye que, en períodos no se generen desbalances en la caja.

De lo anterior se entiende que las empresas tienen que contar con liquidez suficiente para poder cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo, además se debe tener un fondo de caja chica reservado para afrontar deudas que están ajenas al desarrollo normal de la actividades económica, como es el caso de que se presente una infracción en la que haya que pagar una multa, y se tenga que desembolsar dinero en efectivo o de ser el caso se cierre el local por orden de la Administración Tributaria.

También, podemos decir que la liquidez es una de las características de los activos financieros, junto con la rentabilidad y el riesgo, todos estos puntos mantienen una relación estrecha.

Clasificación de los activos según su liquidez

Efectivo

Se llama así al dinero en forma de moneda o billetes utilizados para hacer pagos inmediatos y se puede cambiar sencillamente por otros bienes.

Según el BCRP, el efectivo es considerado como aquellos activos financieros que tienen como función principal ser utilizados como medios de pago, reserva de valor y unidad de cuenta. Sin embargo, es preciso mencionar que existen una amplia gama de activos que pueden ser sustitutos del dinero, a los cuales se les denomina ‘cuasi dinero’, que, a causa de

la innovación financiera, también cumplen con diversas funciones que son propias del dinero”.

De lo anterior se entiende que a las monedas y billetes mantenidos en efectivo y no en entidades financieras, esto permite que sea más rápido el intercambio por un bien.

Cuentas por cobrar

Baena, (2014) “Representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, o cualquier otro concepto análogo”. (P.36).

Las cuentas por cobrar son un activo que se convertirá en liquidez en el corto plazo, dicho de otra manera las cuentas por cobrar otorgan un derecho a los comerciantes de exigir que se les pague las deudas. Además que se toma como un beneficio futuro.

Inventario

Son los bienes que se usaran en el futuro para la venta en el curso ordinario de los negocios, [...] representan las existencias o bienes ya sean insumos, materia prima, productos en proceso y productos terminados, con los que cuenta la compañía en su bodega, vitrina o almacén, ello dependiendo del tipo o actividad del negocio (producción o manufacturera, comercial o de servicios. (Baena, 2014, p.36).

Se infiere entonces que los inventarios mantenidos en almacén son bienes no dinerarios, pero que en permite al comerciante mantener una inversión que se convertirá en liquidez en el corto o mediano plazo, estos bienes generalmente son utilizados para la transformación en bienes terminados mantenidos para la venta.

Capital de trabajo

Según Baena, (2014), Se entiende por capital de trabajo al “conjunto de los recursos en efectivo que son necesarios para garantizar el funcionamiento del proyecto en su etapa de operación o vigencia, así como, durante un ciclo o período establecido” (p.247).

Además podemos encontrar al capital de trabajo operativo (KTO) que consiste en el dinero que se requiere una compañía para cubrir los gastos operativos, administrativos y de ventas en el corto plazo. Dicho dinero se evidencia en los inventarios y cuentas pendientes por cobrar.

Baena considera que los niveles de capital de trabajo operativo deben cumplir los siguientes procesos, de compra – venta y comercial.

De otro lado, encontramos al capital de trabajo neto operativo (KTNO) que es la diferencia entre el capital de trabajo operativo que la empresa requiere para funcionar y la financiación que operativamente se consigue.

Importancia de liquidez

La liquidez permite mantener un correcto proceso productivo, o comercial, contar con liquidez suficiente en el negocio permite mantener en marcha las operaciones económicas. Por eso para los comerciantes es de vital importancia tener liquidez, puesto que si falta dinero impide a una empresa cumplir con sus diferentes obligaciones, además que lo más probable es que tengan que cerrar el negocio.

1.3.3 Marco Conceptual

Las palabras que se van a conceptualizar a continuación, guardan correlación con el proceso de la investigación del trabajo.

- a. Fedatario fiscalizador: Es aquella persona colaboradora de la Administración Tributaria que se encuentra facultado para realizar la inspección, control y verificación necesarios en lo referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

- b. Facultad de fiscalización: Es ejercida por la Sunat de manera discrecional, la cual radica, como su misma palabra lo dice, en fiscalizar que se cumplan las obligaciones tributarias. Además, incluye a aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62° del Código Tributario).

- c. Capacidad financiera: Es la posibilidad que tiene una empresa para hacer frente a sus deudas a corto y largo plazo.

- d. Comprobante de pago: Documento que sirve para acreditar o dar fe de la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de cualquier tipo de

servicios.

- e. Obligaciones comerciales: Son aquellas obligaciones que se generan dentro del ámbito comercial de la microempresa, entre las cuales encontramos a la cuenta por pagar, que es el valor de deudas contraídas por la adquisición de materias primas o productos determinados.
- f. Obligaciones tributarias: Son aquellas obligaciones que surgen de las necesidades que tiene el contribuyente de tributar ante la Administración Tributaria, con el fin de solventar los gastos realizados por el Estado.
- g. Obligaciones laborales: Este tipo de obligaciones hacen referencia a todas aquellas responsabilidades que tienen las empresas para con su empleados o trabajadores, entre los cuales encontramos, la Remuneración Mínima Vital, Compensación por Tiempo de Servicio, Seguro, entre otras, considerados en el Régimen Laboral.
- h. Obligaciones financieras: son aquellas comprendidas o pactadas entre cualquier entidad financiera, llámese bancos, cajas municipales, entre otros, y el microempresario, a solicitud de este último que busca contrarrestar cualquier necesidad. Entre las principales obligaciones financieras tenemos a las cuotas por préstamos.
- i. Código Tributario: Es la carta magna de la contabilidad en el ámbito de la tributación pues reúne todas las normas y disposiciones emitidas por los entes correspondientes. Dichas normas o leyes son empleadas para regular en materia tributaria. Además, dicho documento plantea los principios generales y procedimientos del ordenamiento jurídico-tributario.
- j. Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

- k. Flujo de fondos: Es la cantidad de dinero, en efectivo y en crédito, fluyendo dentro y fuera de un negocio.

- l. Comerciante: persona dedicada profesionalmente al comercio de bienes y servicios. (Diccionario del español jurídico- RAE).

- m. Infracción tributaria: Se define como la acción que se tiene de dejar de cumplir u omitir lo que está establecido en alguna norma o ley, y que tiene como consecuencia la aplicación de alguna pena o sanción, las cuales deberán estar tipificadas en el Código Tributario.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema General

¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

1.4.2 Problemas específicos

¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en los flujos de fondo de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en los compromisos económico de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

¿De qué manera la consecuencia jurídica inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

¿De qué manera las normas tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

¿De qué manera las infracciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018?

1.5 Justificación del estudio

Justificación teórica

Este trabajo de investigación es de suma importancia, debido a que tiene como fin dar a conocer que tan beneficioso o perjudicial pueden ser las sanciones tributarias y la forma que incide en la liquidez, pues ello es fundamental para el futuro económico de los comerciantes.

En este contexto, la presente investigación tiene importancia relevante tanto para los comerciantes como para el estado, debido a que si se logra aplicar esta herramienta en los comerciantes, se puede cumplir con el crecimiento económico, la formalización y orden de sus obligaciones tributarias, evitando así la imposición de infracciones que traen consigo la aplicación de sanciones que puede ser multas, comiso de bienes, etc. además el estado tendría ingresos reales por los impuestos pagados de manera adecuada según los ingresos y el régimen de los contribuyentes.

Esta investigación también tiene valor teórico porque los resultados se pueden difundir y beneficiar a los diferentes profesionales y alumnos de las diferentes casas de estudio ya sea nacional e internacional y servirá como guía para futuras investigaciones similares al tema que se ha tratado.

Justificación práctica

El presente estudio busca profundizar y concientizar a los comerciantes en torno a cómo evitar las sanciones tributarias, para ellos, es necesario tener un control adecuado de sus ingresos y egresos. Esto permitirá que se generen gastos inútiles que afecten la liquidez de sus negocios.

La difusión de este material permitirá que los comerciantes del Centro Comercial Mundo Muebles incrementen sus conocimientos sobre las sanciones tributarias que podría interponer la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana (Sunat) a sus negocios, ya sean, multas, cierre temporal, comiso de bienes, entre otros, que afecten su correcto funcionamiento.

En tanto, la investigación se justifica pues busca determinar de qué forma las sanciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del Centro Comercial Mundo Muebles, como resultado de un mal manejo y la falta de un control adecuado de sus ingresos y egresos, con los datos que obtendremos de nuestra investigación.

Justificación metodológica

Brindar a los comerciantes del centro comercial mundo muebles del distrito de comas, una información de fácil entendimiento y comprensión para que le sea útil a la hora de evaluar si el las sanciones tributarias afectan su liquidez.

En consecuencia, la importancia se ve reflejada en el gran aporte de definiciones teóricas y prácticas actuales de las consecuencias jurídicas como el indicador de las sanciones tributarias expresado de forma más sencilla y entendible. Asimismo, este documento incluye información fundamental recopilada de diversos autores actuales y de no más de 10 años atrás, lo cual lo hace más rico en su contenido. Ello facilitará su entendimiento para la elaboración de futuros trabajos relacionados

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

1.6.2 Hipótesis Específicas

Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

La consecuencia jurídica inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Las normas tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

1.7.2 Objetivos Específicos

Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Determinar la incidencia entre consecuencia jurídica y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Determinar la incidencia entre normas tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Determinar la incidencia entre infracciones tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

2.1.1 Tipo de investigación

El presente estudio es de tipo aplicada, pues tiene el objetivo estudiar el problema destinado a la acción, como también puede aportar hechos nuevos en consecuencia se concentra en las posibilidades precisas de llevar a la práctica las teorías generales, además, focalizar esfuerzo con el fin de resolver las necesidades que se plantean. (Baena, 2014, p.11).

De lo anterior se entiende que la investigación es aplicada porque el propósito es analizar una situación real de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, y de esta situación buscar posibles soluciones a las situaciones presentadas por estos, además la investigación cuantitativa emplea la recopilación y análisis de datos que ayudará a contar con información más concreta y precisa del o los problemas presentados con la finalidad de revelar interrogantes que servirán para revelar información relevante de la investigación.

2.1.2 Diseño de investigación

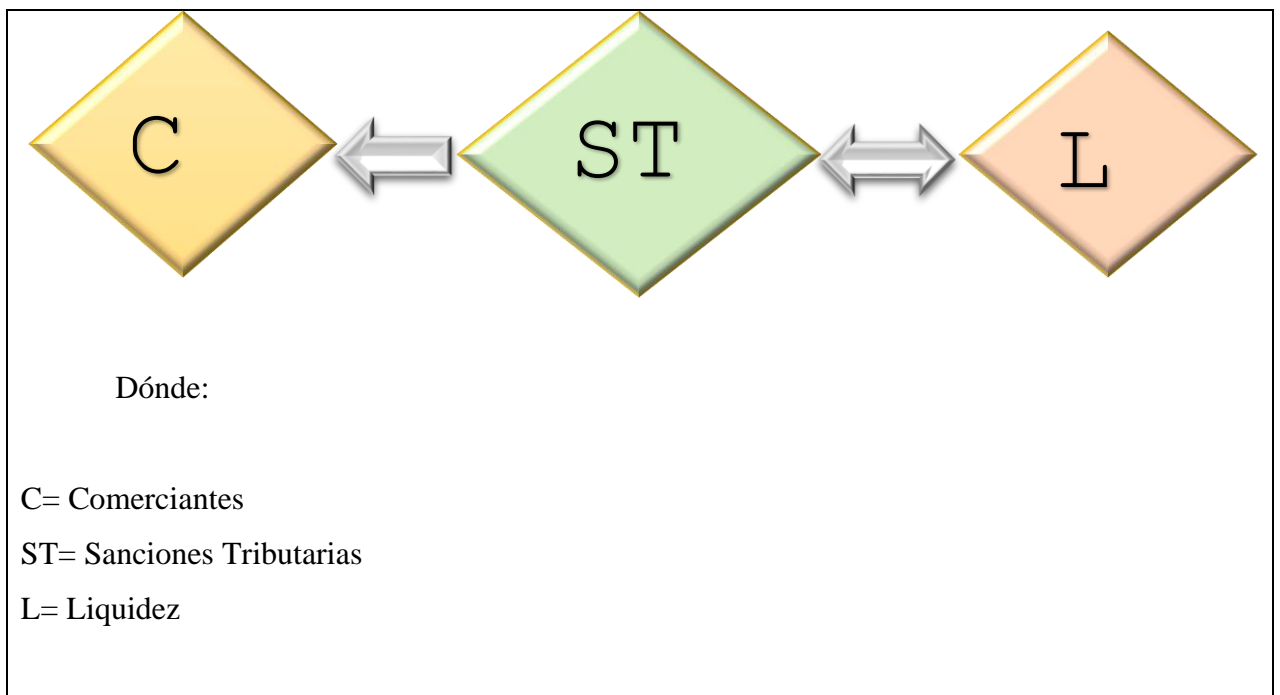
En la investigación no experimental las variables independientes se dan y es imposible direccionarlas de forma intencional, debido a que es nulo el control directo sobre que se tiene de dichas variables ni se puede influir en ellas, esto porque, tanto las variables como sus efectos ya ocurrieron. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, P.152)

Como las variables no se pueden manipular y menos de manera intencional lo que se busca principalmente es dar una opinión y ayudar a que los actos que generan una liquidez baja, no se repitan así mejorar el negocio.

Diseños transaccionales correlacionales-causales. “Este tipo de diseño describe los vínculos que puedan existir entre dos o más categorías o variables dentro de un espacio o momento específico. En algunos casos, solo en términos correlacionales, mientras que, en otros, en función a la relación causa – efecto (causales)” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, P.152)

Se dice que una investigación es de diseño transaccional porque existe una correlación entre las variables que se presentan, pues se puede verificar una causa y el efecto que esta tiene en una acción o variable.

Por esta razón, en el presente proyecto, el diseño empleado será no experimental - transaccional, debido a que las variables no han sido manipuladas voluntariamente por el investigador, esto quiere decir, que no se va a manosear ninguna de las variables, sanciones tributarias y liquidez.



Fuente: Elaboración propia

2.1.3 Nivel de investigación

Nivel explicativo, puesto que busca responder a las causas de los hechos suscitados, para Ferreyro, (2014) “su fin refiere a explicar porque y en qué condiciones ocurre un fenómeno en particular o porque se relacionan tales o cuales variables”.

Se entiende que el nivel explicativo busca la relación de causa – efecto, entre la dos variable, sanciones tributarias y liquidez.

Además, esta investigación es de corte transversal, como nos indican Hernández, Fernández y Baptista (2010) debido a que se recolectará datos en un tiempo único donde tiene como finalidad describir variables y analizar su relación en un tiempo dado (p. 151).

El corte transversal se usa pues la investigación es observable dado que se puede recolectar la información en un determinado periodo

El método del proyecto es cuantitativa, ya que se utiliza la recopilación de datos a través del instrumento que ha sido diseñado por el investigador, esto con el fin de probar o reprobado las hipótesis que se han planteado.

2.2 Variables, Operacionalización

Definición de la Variable 1: sanción tributaria

“Sanción tributaria es la consecuencia jurídica atribuida a la comisión de una infracción tributaria debido a omisión que importe la violación de Normas Tributarias”.
(Rueda, 2012, P.127)

Dimensiones

- Consecuencia jurídica.
- Normas tributarias.
- Infracción tributaria.

Indicadores

- a. Multas.
- b. Comiso de bienes.
- c. Internamiento temporal de vehículos.
- d. Código Tributario.
- e. Decreto Legislativo.
- f. Decreto Supremo.
- g. Resolución Sunat.
- h. No generar, entregar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos similares.
- i. No llevar libros y/o registros.

- j. Incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones.
- k. No facilitar la fiscalización de la Sunat, comunicar y comparecer ante la misma.

Definición de la Variable 2: Liquidez

Baena, (2016), la liquidez es la capacidad económica que debe tener toda empresas o compañía para poder permitir flujos de fondos, ello con objetivo de poder responder por los compromisos dentro de los plazos establecidos. Cabe precisar que dichos compromisos pueden ser de carácter operativo, así como financiero.

Dimensiones

- Capacidad financiera.
- Flujos de fondos.
- Compromisos económicos.

Indicadores

- a. Efectivo.
- b. Cuentas por cobrar.
- c. Inventario.
- d. Capital de trabajo.
- e. Dividendos.
- f. Intereses.
- g. Clientes.
- h. Acciones.
- i. Obligaciones comerciales.
- j. Obligaciones tributarias.
- k. Obligaciones laborales.
- l. Obligaciones financiero.

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas,
2018

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<i>Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018</i>	Sanciones tributarias	"Sanción tributaria es la consecuencia jurídica atribuida a la comisión de una infracción tributaria debido a omisión que importe la violación de Normas tributarias" (Rueda, G. 2014, p.127)	Consecuencia jurídica	Multas
				Comiso de bienes
				Internamiento temporal de vehículos
				Cierre temporal
			Normas tributarias	Código tributario
				Decreto legislativo
				Decreto supremo
				Resolución Sunat
			Infracción tributarias	No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
				No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
				Incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones.
				No permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
	Liquidez	"Capacidad financiera de la empresa para generar flujos de fondos y así responder por sus compromisos económicos en el corto plazo, tanto operativos como financieros". (Baena, D. 2016, p.22).	Capacidad financiera	Efectivo
				Cuentas por cobrar
				Inventario
				Capital de trabajo
			Flujos de fondos	Dividendos
				Intereses
				Clientes
				Acciones
Compromisos económicos	Obligaciones comerciales			
	Obligaciones tributarios			
	Obligaciones laborales			
	Obligaciones financieras			

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población:

Una población o universo, según Hernández, Fernández y Baptista (2010), es un grupo determinado de personas u objetos con diversas características similares (p. 174). En consecuencia, el universo poblacional del presente estudio, está integrado por 50 comerciantes pertenecientes al centro comercial Mundo Muebles del distrito Comas.

2.3.2 Muestra:

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), una muestra “es una fracción del universo poblacional de donde se pretende recopilar datos importantes. Sin embargo, este tiene que ser preciso y representativo de la población” (p.175). En consecuencia, la muestra que utilizaremos estará compuesta por 10 comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito Comas.

En este caso, la muestra es específica, pues son escogidos por el simple motivo que son personas accesibles, además presentan características distintas de estudio en diferentes áreas de trabajo, por ellos, responderán al instrumento de forma más precisa sobre el tema que se está desarrollando.

En la investigación se empleará el tipo de muestra no probabilística, pues, como su misma palabra lo dice, su selección no dependerá de la probabilidad, sino, serán elegidas debido a las características que se aplican en el estudio que se viene desarrollando. (Hernández *et al.*, 2010, p. 176). Por otro lado, emplearemos un muestreo conveniente, debido a que se incluye a los sujetos accesibles, ya que son más fáciles de reclutar, donde se detalla a continuación:

Tabla N° 1. Listado de muestra

N°	NOMBRE DEL COMERCIANTES	RUC
1	LOZANO MALCA LILIANA	10453357410
2	SEVILLANO CUTTY LUIS ALBERTO	10455836285
3	ASCENCIO VIVNACO CARLOS ALFREDO	10481560051
4	HUAMÁN CANDIOTTI HOOVER	10234709220
5	NIETO LLATAS NEISER	10466792115
6	SILVA YOVERA DIANA CAROLINA	10766760690
7	CÁRDENAS VALLES EDER LUCIANO	10438330327
8	NONTOL MARQUINA JHONATAN NICOLÁS	10469184566
9	PÉREZ VEGA BRITALDO	10466792115
10	FARFÁN CHUNGA SONIA ISABEL	10803153437

Fuente: Elaboración propia

2.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Con el fin de acopiar la mayor cantidad de datos posibles, emplearemos como técnica, la encuesta, que ha sido elaborada con preguntas relacionadas al tema estudiado. En tanto, como instrumento se utilizó el cuestionarios, es cual pasó un a rigurosa validez de expertos y mediante fórmulas estadísticas se determinó su confiabilidad.

2.4.1 Técnica

Se hará uso de la encuesta como técnica para la recopilación de información. Lo cual ayudará a identificar el beneficio de las sanciones tributarias y como esta incide en la liquidez del negocio que tiene los comerciantes según el resultado.

Según Arias (2012) la encuesta, ya sea realizada de forma oral o escrita, busca obtener información respecto de la muestra y en relación con la opinión o el punto de vista que éstos puedan invertir sobre uno o varios temas específicos (p. 32).

2.4.2 *Instrumento*

Hernández, Fernández y Baptista (2010), manifiestan que el cuestionario es un instrumento que sirve para acopiar datos, el cual está compuesto por un conjunto de preguntas que deberán tener relación con las variables estudiadas (p. 217). En consecuencia, nuestro instrumento incluirá pregunta relacionadas a las variables de sanciones tributarias y liquidez.

2.4.3 *Validez*

Hernández, Fernández y Baptista (2010) precisan que es el rango que tiene un instrumento para calcular de la manera más certera la variable que se encuentra bajo medición. Asimismo, se contempla diversas evidencias, contenido, criterio y constructo (p.201).

En tanto, Ramírez, contempla el juicio de expertos como una técnica en la que el instrumento validado es puesto a disposición de personas especializadas en el tema que se trate en el proyecto, con el fin de obtener diversos puntos de vista, recomendaciones, observaciones o sugerencias que permitan su perfeccionamiento. Cabe precisar, que estas personas deben dominar el tema estudiado. (2007, p.29).

En el desarrollo de la investigación ha sido validado por 3 expertos en la materia; dos metodólogos y un temático, con el grado de magister y doctor. Esto se realiza con la finalidad de solicitar la opinión en contexto al contenido mostrado, además se deduce a dar las sugerencias para poder mejorarlo.

Tabla N° 2. Validación de expertos

Área	Experto	Opinión de Aplicabilidad
1. Temático	Dra. Padilla Vento, Patricia	Aplicable.
2. Metodólogo	Dr. Ibarra Fretell, Walter Gregorio	Aplicable.
3. Metodólogo	Mg. Esquivés Chunga, Nancy M.	Aplicable.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 3. Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento

Items	J1	J2	J3	S	IA	V
E1	si	si	si	3	1	100%
E2	si	si	si	3	1	100%
E3	si	si	si	3	1	100%
E4	si	si	si	3	1	100%
E1	si	si	si	3	1	100%
E5	si	si	si	3	1	100%
E6	si	si	si	3	1	100%
E7	si	si	si	3	1	100%
E8	si	si	si	3	1	100%
E9	si	si	si	3	1	100%
E10	si	si	si	3	1	100%
E11	si	si	si	3	1	100%
E12	si	si	si	3	1	100%
E13	si	si	si	3	1	100%
E14	si	si	si	3	1	100%
E15	si	si	si	3	1	100%
E16	si	si	si	3	1	100%
E17	si	si	si	3	1	100%
E18	si	si	si	3	1	100%
E19	si	si	si	3	1	100%
E20	si	si	si	3	1	100%
E21	si	si	si	3	1	100%
E22	si	si	si	3	1	100%
E23	si	si	si	3	1	100%
E24	si	si	si	3	1	100%
E25	si	si	si	3	1	100%
<i>Promedio</i>						100%
J1-J2-J3: JUECES	S: SI	IA: índice de aceptabilidad			V: Validez	

Fuente: Elaboración propia

2.4.4 Confiabilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), mencionan que la confiabilidad es el valor que obtiene un instrumento a través de resultados que guarden consistencia y coherencia. Es decir, un valor suministrado a la misma persona o individuo dará resultados iguales. (p. 200).

Para poder medir la confiabilidad del instrumento utilizado en este proyecto de investigación, se utilizara una extensión de consistencia o también denominado coherencia interna por medio de la estadística de fiabilidad utilizando el método de dos mitades de Spearman Brown, para determinar el nivel de confiabilidad de este desarrollo de investigación por medio del programa SPSS versión 24. En consecuencia, el instrumento validado, tiene 25 ítems, de los cuales 13 corresponden a Sanciones tributarias y 12 a liquidez.

Esta debe de manifestarse en el resultado entre 0,8 a 1 para que los resultados tengan un fiabilidad apropiada, confiable y conveniente.

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	50	100,0

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

2.5 Métodos de análisis de datos

Es preciso mencionar que, durante el proceso de análisis de los datos que fueron recopilados, se empleó el software SPSS, en su versión más reciente para Windows. Ello con la única finalidad de poder generar nuestra correlación, alfas, corroboración de hipótesis, además, de la realización de tablas y gráficos que conforme se avance el estudio serán expuestos para su respectiva lectura.

En la presente investigación se utilizó los siguientes métodos:

- Descriptivo

Dicho método se usó para la descripción de cada variable estudiada de manera teórica, práctica y gráfica; tener un contacto directo con los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles verificando la realidad administrativa y tributaria de los mismos, en su contexto sin modificarla. Además, se recolectó la información del estado actual con el fin de observar la relación e impacto que tienen las sanciones tributarias, y también analizar las condiciones en un momento determinado. Asimismo, se procuró conseguir la información suficiente sobre el las sanciones tributarias y liquidez, que faciliten datos que son fundamentales, y de este modo, relacionarla con las metas planteadas en el estudio en desarrollo.

- Analítico

En este método, nos permite analizar su naturaleza, causas y efectos de la base teórica científica.

- Inductivo

Este método permite analizar los aspectos particulares del problema, además de lograr generar conclusiones generales basadas en la realidad analizada.

- Deductivo

Este método permite sintetizar los antecedentes, teorías de los antecedentes, teorías y elaboración de la propuesta.

Dado que facilitó los conocimientos respecto al problema en toda su amplitud, ello a consecuencia de la selección de bibliografías que guarden concordancia con el título de esta investigación, con el fin de aplicarlas en diversos puntos específicos para el reconocimiento del problema que puedan atravesar los comerciantes. Facilitando su entendimiento, esto guarda relación a los trabajos previos.

2.6 Aspectos éticos

CRITERIOS	CARACTERÍSTICAS ÉTICAS DEL CRITERIO
CÓDIGO DE ÉTICA	El investigador actúa con probidad y buena fe conservando el alto profesionalismo y valores morales.
CONFIDENCIALIDAD	Se garantiza mantener la confiabilidad de la información brindada, por lo tanto solo será visible solo para aquellas personas autorizadas. Es decir, mantendremos en reserva los datos de los comerciantes que han sido parte de la investigación.
CREDIBILIDAD	El resultado y la conclusión de la presente investigación se aproximan a la realidad observada.
ORIGINALIDAD	Teniendo en cuenta que en nuestro país el plagio o copia se encuentra penalizado, se considera citar todas las fuentes de información que se hicieron uso dentro de la presente investigación con la finalidad de respetar la Ley sobre el Derecho de Autor, la cual busca proteger a los diferentes autores. Cabe precisar que se citó según normas APA.
OBJETIVIDAD	La información presentada en la investigación se basa en hechos reales, los cuales se analizaron en base a un punto de vista crítico e imparcial por parte del investigador, lo cual permitirá que los resultados obtenidos sirvan e ayuda para investigaciones futuras.
VERACIDAD	Es importante dejar constancia que los resultados obtenidos son veraces, esto con la finalidad de reflejar la realidad de los hechos que se desea demostrar.

Fuente: Elaboración propia

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento

Tabla N° 4. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,807
		N de elementos	13 ^a
	Parte 2	Valor	,837
		N de elementos	12 ^b
	N total de elementos		25
Correlación entre formularios			,942
Coeficiente de	Longitud igual		,970
Spearman-Brown	Longitud desigual		,970
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,970

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

En la prueba de validez del instrumento de la investigación fue validado a través de método de dos mitades de Spearman Brown, obteniendo como resultados en todas las pruebas mayores a 0.8 para las variables sanciones tributarias y liquidez respectivamente, en lo que respecta a la prueba de Alfa de Cronbach el resultado tanto para la parte 1 sanciones tributarias es de 0.807 y para la parte 2 liquidez 0.837; además de las demás pruebas de correlación y coeficientes son mayores a 0.942, demostrando así que es 100% confiable.

3.2. Tablas de Frecuencia

Tabla N° 6. Ítems 1

Es importante conocer las consecuencias de una infracción tributaria para prevenir multas futuras

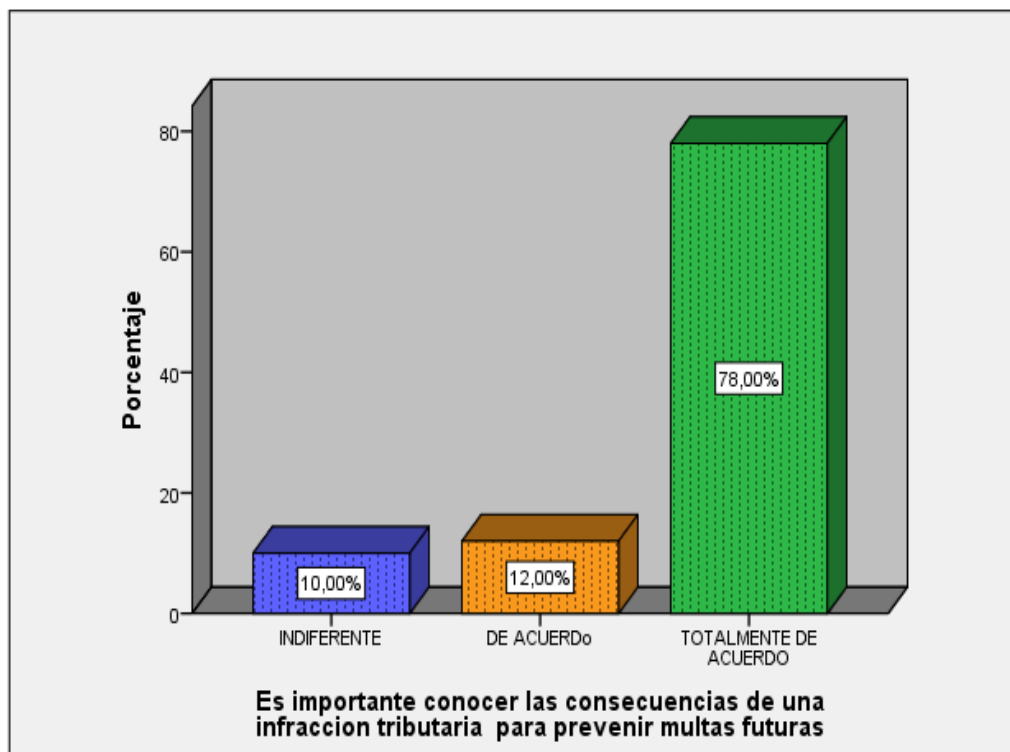
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	5	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	6	12,0	12,0	22,0

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Como consecuencia de la encuesta realizada nos muestra que gran parte de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, representada en un 78%, están totalmente de acuerdo en que es importante conocer las consecuencias de una infracción tributaria para prevenir multas futuras, ya que consideran que el conocimiento y la prevención en cualquier ámbito ayuda a mejorar los posibles acontecimientos futuros. Por otro lado, un 10% se muestran indiferentes a esta situación, puesto que va a depender de la inversión en asesorías externas que puedan obtener de ser el caso.

Gráfico N° 1. Tabla de Frecuencia de ítem 1.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 6. Ítems 2

El comiso de bienes genera la pérdida de bienes muebles para los comerciantes.

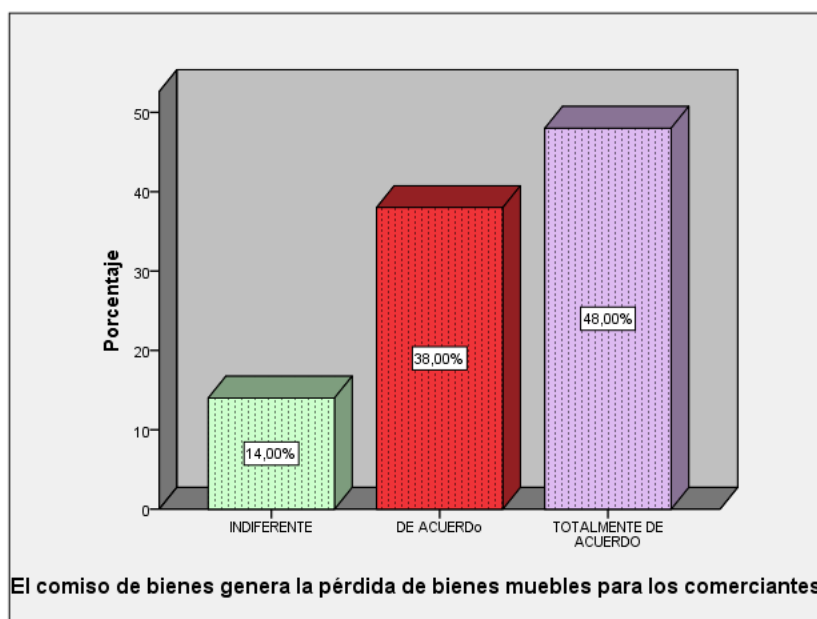
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	7	14,0	14,0	14,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	52,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	24	48,0	48,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Los encuestados comerciantes del centro comercial Mundo Muebles comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, nos dice que está de totalmente de acuerdo que el comiso de bienes genera la pérdida de bienes muebles para los comerciantes. Puesto que, el comiso es una penalidad que tiene efectos económicos y que se priva a los comerciantes que hayan cometido alguna ilegalidad tipificada en el Código Tributario de un bien que le es rentable en su proceso lucrativo.

Gráfico N° 2. Tabla de Frecuencia de ítem 2



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 7. Ítems 3

El resultado de cometer una infracción tributaria es el ingreso de un vehículo a los depósitos o establecimientos de la Sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	8,0
	EN DESACUERDO	6	12,0	12,0	20,0
	INDIFERENTE	14	28,0	28,0	48,0
	DE ACUERDO	5	10,0	10,0	58,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

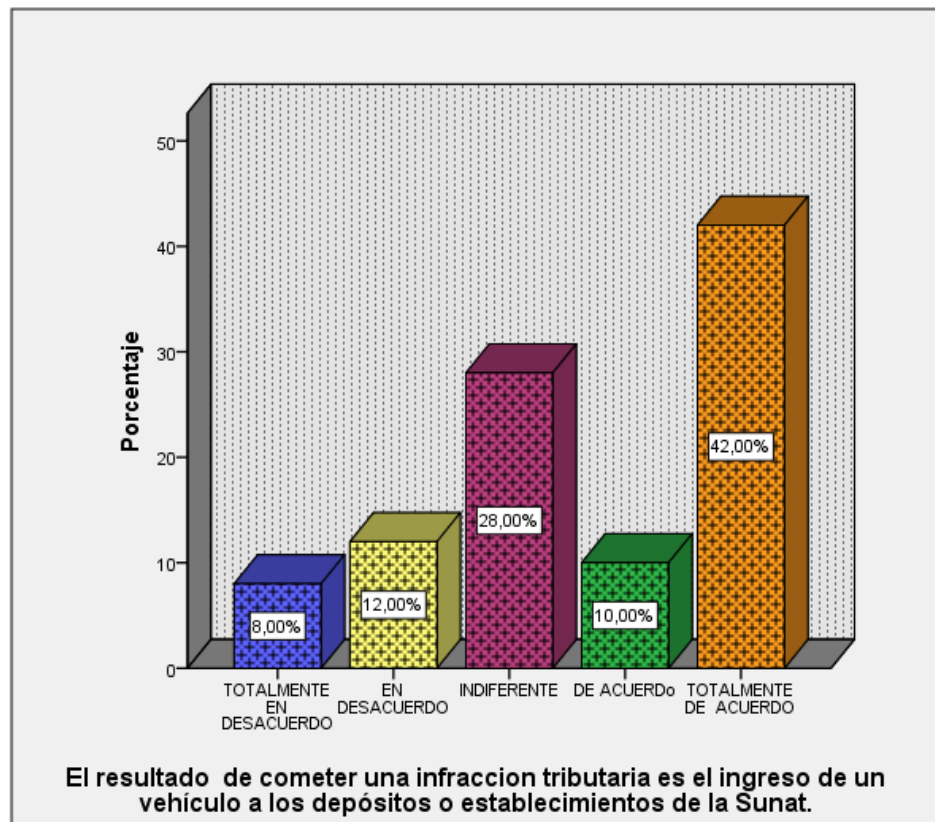
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Los encuestados, todos estos comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, nos exponen que están totalmente de acuerdo que si cometen una infracción tributaria s vehículo puede ser ingresado a los depósitos o establecimientos de la Sunat.

Por otro lado, el 28% se muestra indiferente al ingreso de sus vehículos a los depósitos, puesto que manifiestan o creen que es una situación poco probable y más bien el tema de vehículos lo controla la policía de tránsito, por esta misma razón el 8% y 12% están en desacuerdo con lo propuesto anteriormente.

Gráfico N° 3. Tabla de Frecuencia de ítem 3



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 8. Ítems 4

Si no se emite ningún comprobante de pago, la Administración Tributaria tiene la facultad de realizar el cierre temporal que impide el funcionamiento de actividades económicas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	5	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	6	12,0	12,0	22,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

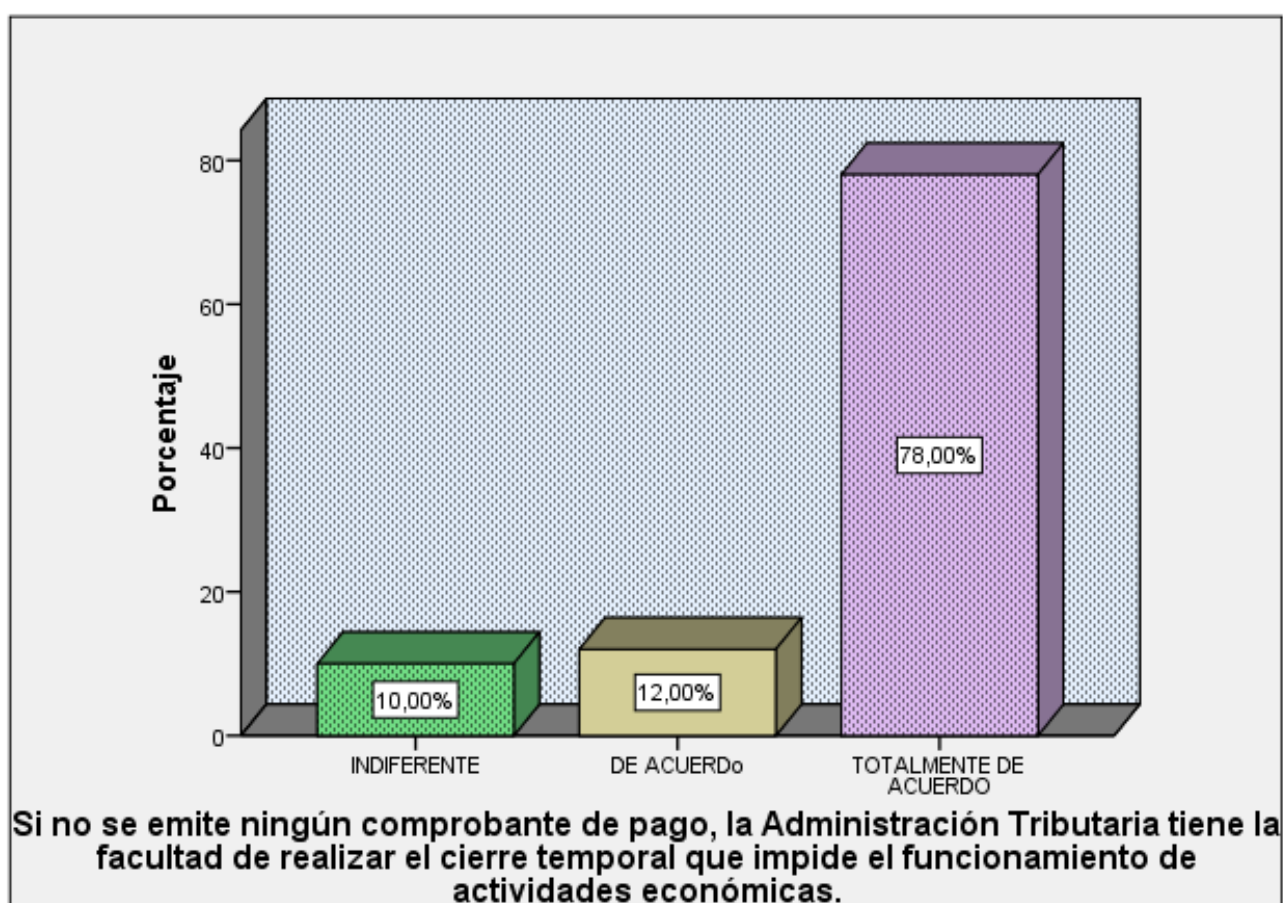
Interpretación:

El hecho de no emitir ningún comprobante de pago, es una infracción tipificada en el código tributario y por esta razón la Administración Tributaria tiene la facultad para sancionar de acuerdo a las normas vigentes de las cuales una de las sanciones tipificadas por no emitir comprobantes es el realizar el cierre temporal del establecimiento en el que se desarrolla la actividad comercial.

La finalidad de la administración tributaria es impedir al contribuyente que cometió la infracción desarrolle sus actividades comerciales durante el periodo que se aplique la sanción, además que el objetivo es lograr que quien cometió la infracción reflexione y no vuelva a incurrir en las mismas faltas.

De los encuestados el 78% se muestran de acuerdo que, si no se emite ningún comprobante de pago, la Administración Tributaria tiene la facultad de realizar el cierre temporal que impide el funcionamiento de actividades económicas.

Gráfico N° 4. Tabla de Frecuencia de ítem 4



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 9. Ítems 1

La multa consiste en el pago de una suma de dinero debido a la violación de una norma tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	7	14,0	14,0	14,0
	DE ACUERDO	36	72,0	72,0	86,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

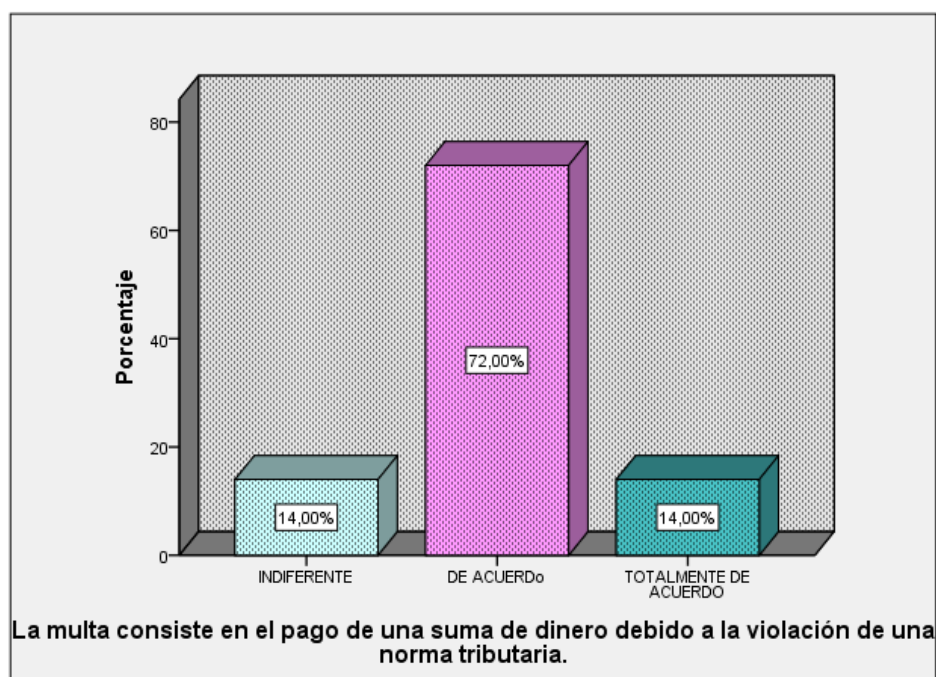
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

En el cuestionario efectuado los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas registraron que el 72% están de acuerdo que la multa consiste en el pago de una suma de dinero debido a la violación de una norma tributaria, además el 14% de los mismos están totalmente en desacuerdo, debido a que consideran que las multas también se dan por otros motivos que no necesariamente son tributarias sino más bien por normas municipales entre otros.

De este modo, el otro 14% indica que es indiferente o que no tiene el conocimiento necesario para afirmar dicha interrogante.

Gráfico N° 5. Tabla de Frecuencia de ítem 1



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 10. Ítems 5

El Código Tributario establece los lineamientos para un ordenamiento jurídico - tributario para los comerciantes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	4	8,0	8,0	8,0
	DE ACUERDO	21	42,0	42,0	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

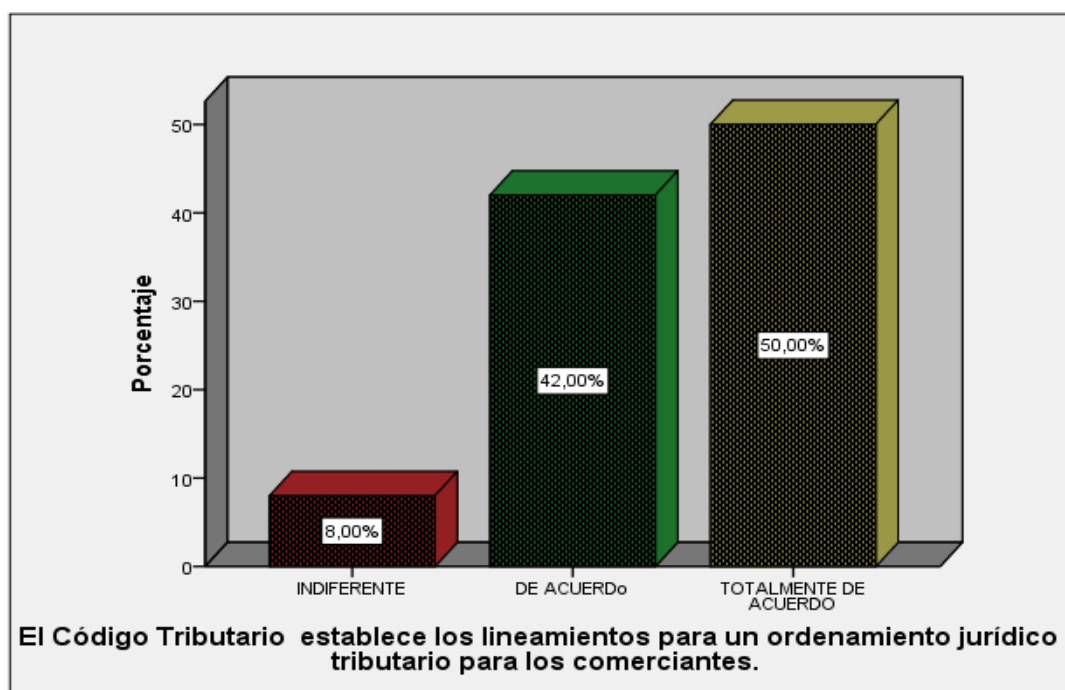
Interpretación:

Los encuestados, todos estos comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, nos exponen que están totalmente de acuerdo y de acuerdo que el Código

Tributario establece los lineamientos para un ordenamiento jurídico - tributario para los comerciantes, los resultados representan un 50% y 42% respectivamente, lo que demuestra que la mayoría tiene conocimientos básicos que existe una norma en la que la administración tributaria se basa para aplicar sanciones y demás.

Por otro lado, el 8% manifiesta que es indiferente a lo que dice y establece el Código Tributario.

Gráfico N° 6. Tabla de Frecuencia de ítem 2



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 11. Ítems 6

El Decreto Legislativo es la facultad que tiene el Gobierno para dictar leyes que beneficien a los comerciantes, para ello se necesita la autorización del Congreso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	8	16,0	16,0	16,0
	DE ACUERDO	24	48,0	48,0	64,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	36,0	36,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

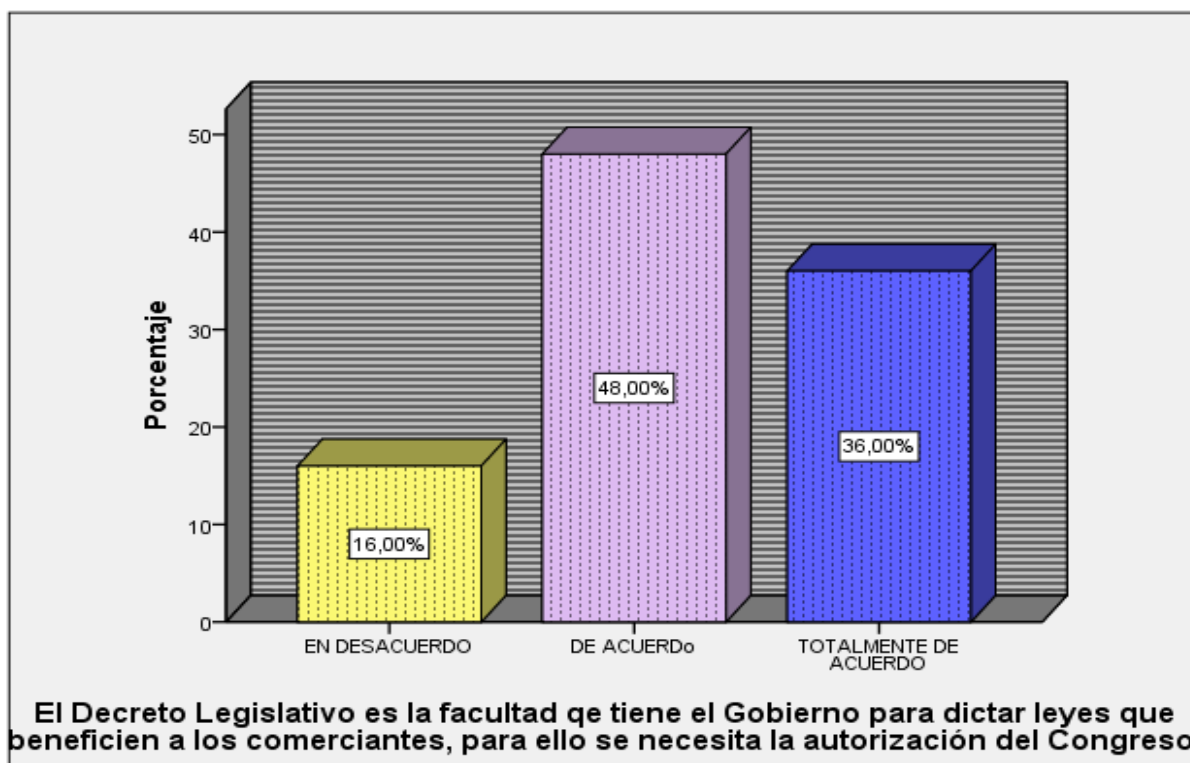
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

El Decreto Legislativo es una norma jurídica que tiene rango de ley y es promulgada por el Poder Ejecutivo, para lo cual deberá solicitar con anterioridad facultades legislativas ante el Congreso. Esta solicitud pasa por un período de evaluación, debate y posterior votación.

En el cuestionario efectuado a los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas registraron el 36% y 48% están totalmente de acuerdo y de acuerdo que el Decreto Legislativo es la facultad que tiene el Gobierno para dictar leyes que beneficien a los comerciantes y para ello se necesita la autorización del Congreso

Gráfico N° 7. Tabla de Frecuencia de ítem 6



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 12. Ítems 7

Un Decreto Supremo del Ministerio de Trabajo y/o Ministerio de Economía puede servir para regular el comercio informal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	8,0
INDIFERENTE	9	18,0	18,0	26,0
DE ACUERDO	6	12,0	12,0	38,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	31	62,0	62,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

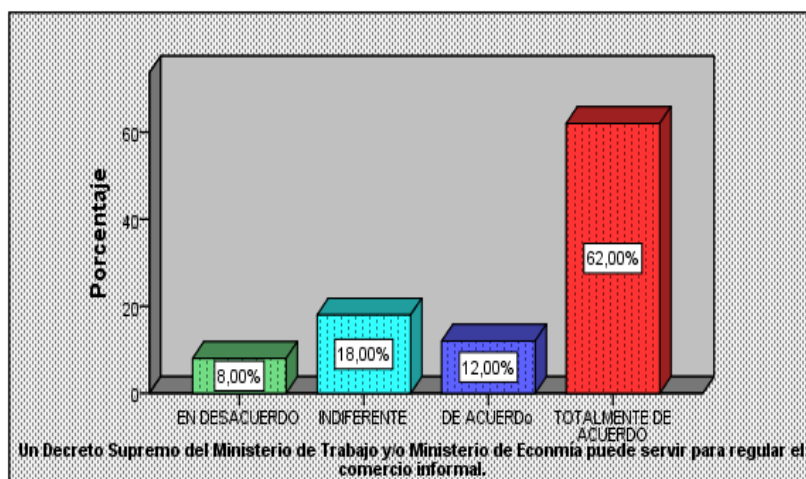
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

De los encuestados, todos ellos comerciantes del establecimiento comercial Mundo Muebles del distrito de Comas se muestran completamente de acuerdo con un 62% que Un Decreto Supremo promulgado por el estado sirve para reglamentar el comercio informal.

Cabe indicar que un Decreto Supremo es una disposición escrita que el jefe de estado de la República dicta y lleva la rúbrica del o los ministros de Estado respectivos y está sujeta a un procedimiento particular.

Gráfico N° 8. Tabla de Frecuencia de ítem 7



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 13. Ítems 8

Una resolución emitida por la Sunat es de carácter obligatorio para los comerciantes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	35	70,0	70,0	70,0
	DE ACUERDO	11	22,0	22,0	92,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

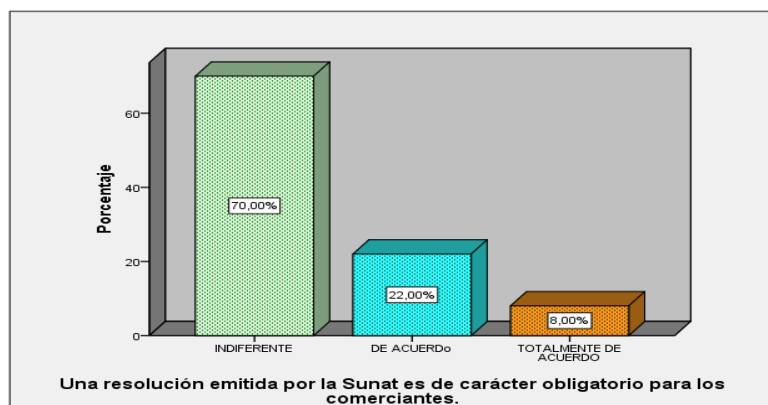
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Una resolución emitida por la Sunat ya sea resolución de multa o determinación de deuda es considerada de carácter obligatorio para todas aquellas empresas formales, puesto que de no cumplir con lo requerido en las mismas podrían retener sus cuentas en forma de embargo, cabe mencionar que por ejemplo si retienen la cuenta de detracciones no implica que no se pueda realizar ningún pago de impuesto con esta cuenta del banco de la nación, sino más bien va a cambiar la manera en que se realiza dichos pagos.

La Resolución de Determinación es el hecho por el cual la Administración Tributaria pone en entendimiento del responsable tributario el resultado de su función destinada a controlar el acatamiento de las obligaciones tributarias, y establece la coexistencia del crédito o de la deuda tributaria.

Gráfico N° 9. Tabla de Frecuencia de ítem 8



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Tabla N° 14. Ítems 9

Constituye una infracción tributaria el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos que permita sustentar el bien adquirido y/o vendido.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	8,0
	INDIFERENTE	1	2,0	2,0	10,0
	DE ACUERDO	9	18,0	18,0	28,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	36	72,0	72,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

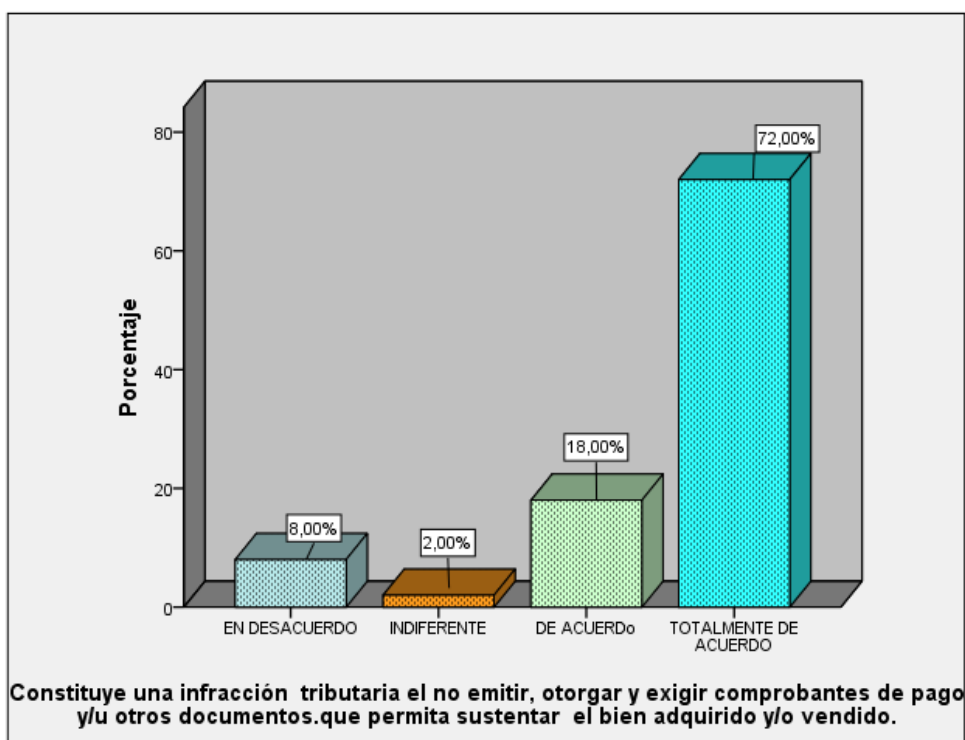
Interpretación:

No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos que permita sustentar el bien adquirido y/o vendido, constituye una infracción tributaria dado que se encuentra tipificado en el Artículo 174° del código tributario.

Este tipo de sanción para el Régimen General y Régimen Mype Tributario normado en la tabla I es castigada con el cierre del local comercial. Es importante remarcar que este tipo de sanción se puede cambiar o sustituir por una multa que es el pago de una suma de dinero y no podrá ser menor a 2 UIT, pero si la infracción se realizado dentro del lugar comercial la multa que se aplica es solamente 1 unidad impositiva

En el trabajo de campo realizado se demostró que en su gran mayoría los comerciantes se muestran de acuerdo que si no emiten comprobantes de pago la Sunat puede sancionar, lo que demuestra que saben lo que sucede pero no le dan la importancia necesaria para evitar este tipo de errores.

Gráfico N° 10. Tabla de Frecuencia de ítem 9



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 15. Ítems 10

No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. Es una infracción tributaria que puede ser sancionada por la Administración Tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	11	22,0	22,0	22,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	60,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

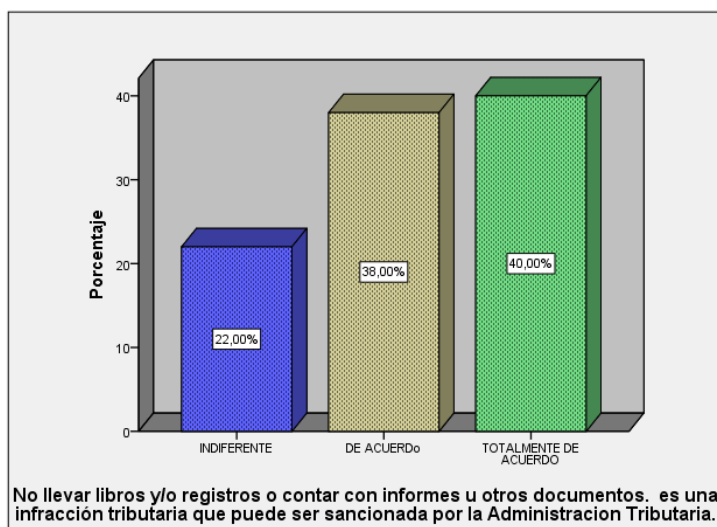
Interpretación:

No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos es una infracción tributaria tipificada en numeral 1 del Artículo 175 ° del Código Tributario por lo tanto es una infracción que es por el ente encargado de sancionar y la sanción es de 0.6% de los

ingresos netos o cierre. Es importante mencionar que según la norma tributaria cuando la penalidad aplicada se calcule en función a los ingresos netos anuales, estos no pueden ser menor a 10% de la unidad impositiva tributaria ni mayor a 25 unidades impositivas tributarias.

De la encuesta realizada se obtuvo un alto porcentaje de comerciantes que no les interesa este tema y por lo mismo se muestran indiferentes.

Gráfico N° 11. Tabla de Frecuencia de ítem 10



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 16. Ítems 11

El incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones como son la presentación de impuestos de manera veraz y oportuna genera la aplicación de una sanción de hasta 1 UIT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	22	44,0	44,0	44,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	28	56,0	56,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

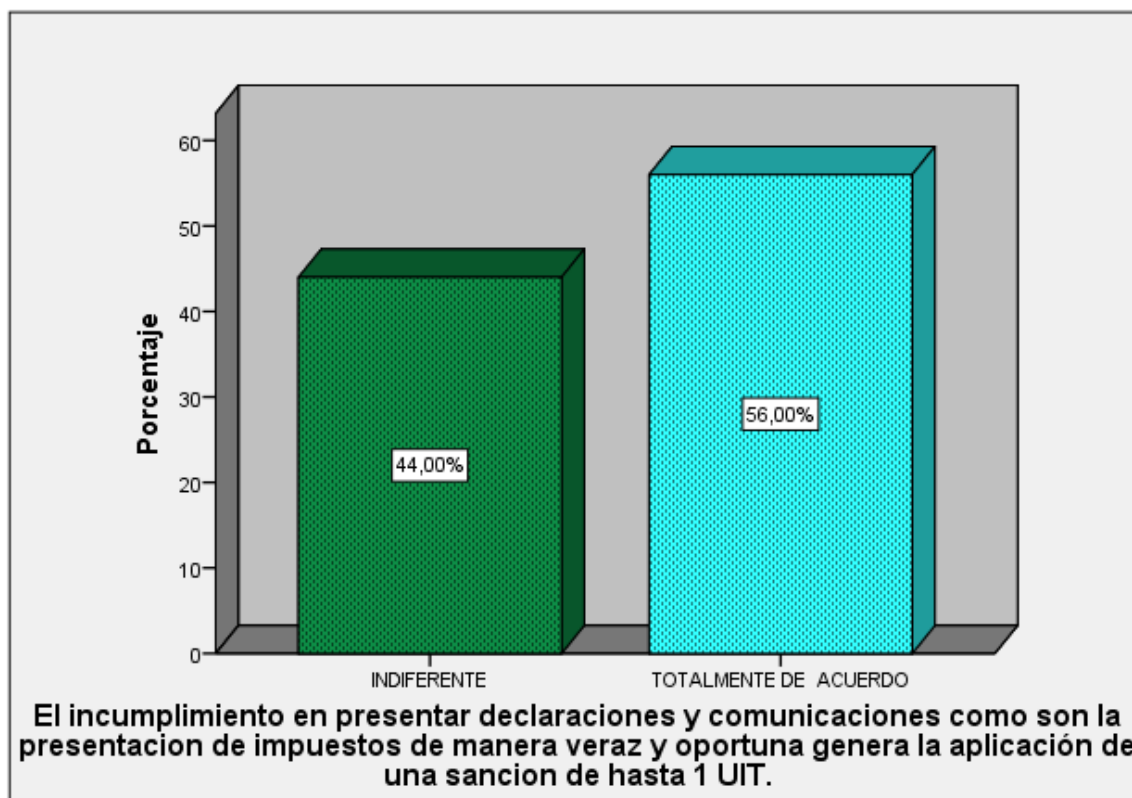
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Las obligaciones que tienen los contribuyentes al incursionar en un negocio es la declarar impuestos y si estos incumplen en presentar declaraciones y comunicaciones ante la Administración tributaria se les aplica una sanción de 1 UIT para aquellos que se encuentren en el Régimen General o el Régimen Mype Tributario y para aquellos pertenecientes al Nuevo Régimen Único Simplificado la sanción será con cierre del lugar donde desarrolla sus actividades o el 0.6% de los ingresos netos.

Estas infracciones se encuentran normadas en el Artículo 176° de la Código Tributario en la que se especifica cuáles son las infracciones que están relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones ante el estado.

Gráfico N° 12. Tabla de Frecuencia de ítem 11



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 17. Ítems 12

Es importante permitir el control de la Administración Tributaria además de informar y comparecer ante la misma

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	20	40,0	40,0	40,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	78,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

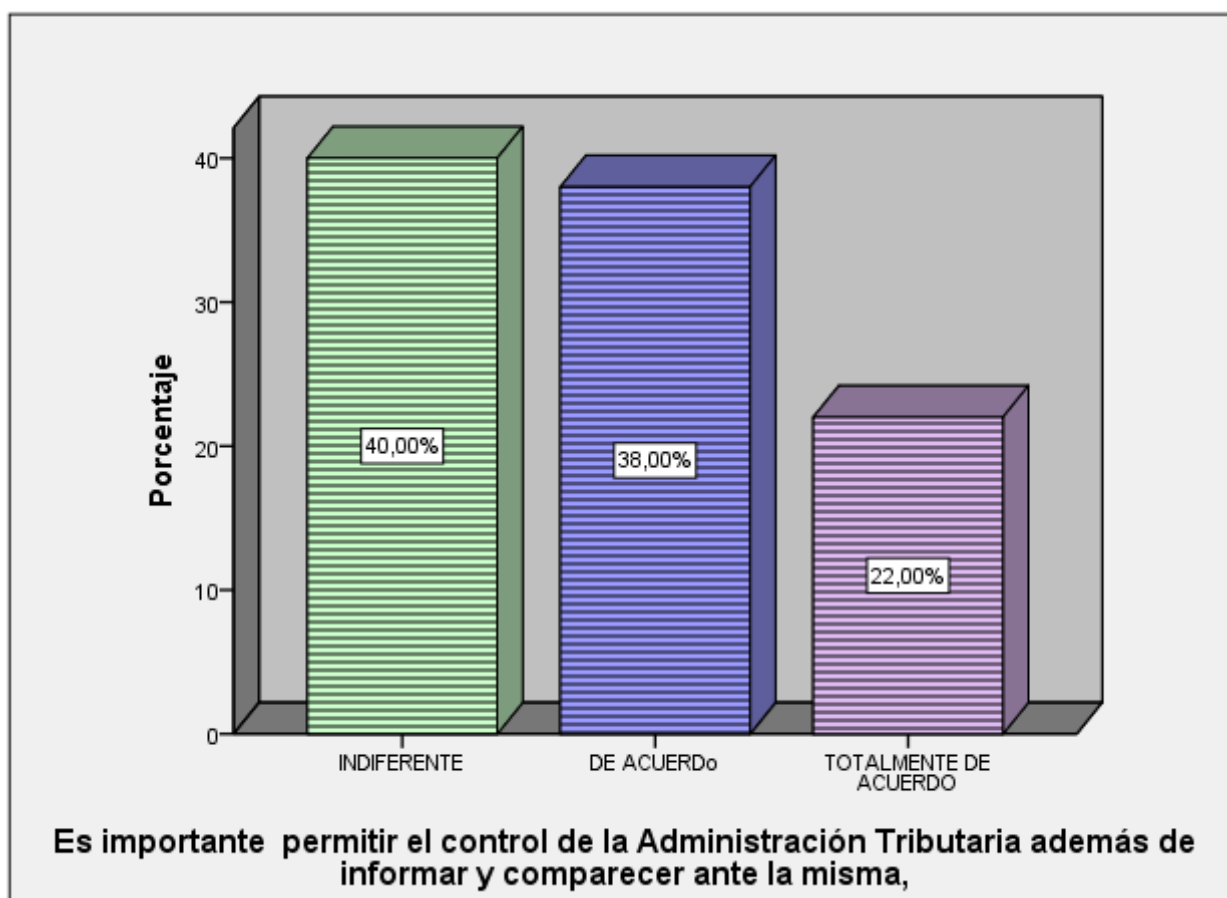
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

En la encuesta realizada a los empresarios del centro comercial Mundo Muebles, se demostró que en su mayoría se muestran de acuerdo en reconocer que es importante permitir el control de la Administración Tributaria además de informar y comparecer ante la misma.

Las sanciones interpuestas por no permitir la supervisión de los agentes fiscalizadores es de 0.6% de los ingresos netos si el contribuyente infractor se encuentra en la tabla I de infracciones tributarias, esta tabla está dirigida para aquellos que generan renta de tercera categoría, como es el caso del Régimen General y el Régimen Mype Tributario y para el caso de si la sanción es aplicada aquellos contribuyentes que se encuentren en el nuevo Régimen Único Simplificado la sanción es igual del 0.6% de los ingresos netos, pero la diferencia radica en que para este último se puede sancionar con cierre del local donde desarrolla sus actividades.

Gráfico N° 13. Tabla de Frecuencia de ítem 12



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 18. Ítems 13

La empresa debe tener control del efectivo que dispone para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

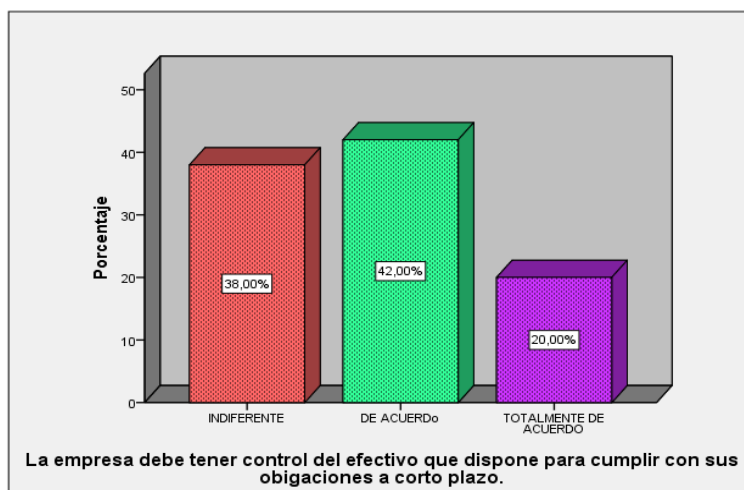
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	Porcentaje	válido	acumulado
Válid	INDIFERENTE	19	38,0	38,0
o	DE ACUERDO	21	42,0	80,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Todo tipo de negocio o empresa que desarrolla actividades comerciales, sea está constituida como persona natural o jurídica, con fines de lucro o sin fines de lucro, es de vital importancia que se tenga un control del dinero con el que cuenta, para cumplir con todo tipo de obligaciones, mayormente a corto plazo, ya que si no se cuenta con este efectivo para cubrir las obligaciones que se presentan de manera imprevista sin tener que recurrir a terceros, como es al caso haber cometido una falta a las normas tributarias, motivo por el cual de tendría que pagar por lo menos un porcentaje mínimo para acogerse a algún fraccionamiento de la deuda

Gráfico N° 14. Tabla de Frecuencia de ítem 13



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 19. Ítems 15

Es importante que los comerciantes cuenten con inventarios, esto les permitirá contar con mercadería suficiente para continuar con el desarrollo normal de sus actividades económicas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	7	14,0	14,0	14,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	52,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	24	48,0	48,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

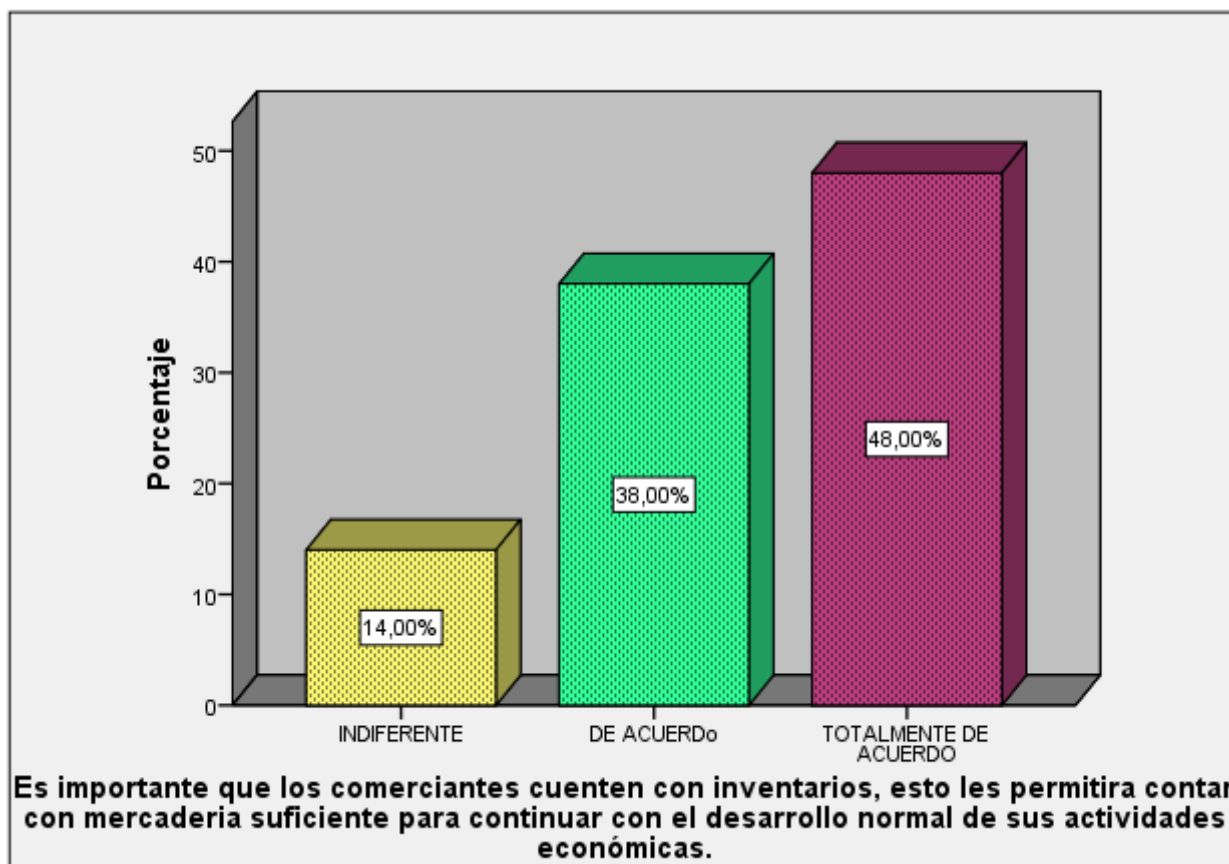
Interpretación:

Es importante que los comerciantes cuenten con inventarios, pues esto les permite conocer si cuentan con mercadería suficiente para continuar con el desarrollo normal de sus actividades económicas.

El inventario se conforma principalmente por materias primas si se trata de negocios que se dedican a la fabricación de algún bien, por esta razón el 86% de los comerciantes a los cuales se les aplicó la encuesta están de acuerdo que es importante que cuenten con inventario, ya que existe la posibilidad que un cliente requiera de algunas especificaciones en sus muebles, y el comerciante tiene que estar preparado para brindarle lo que el cliente necesita.

Es aún más importante para los comerciantes del centro comercial el control de inventario debido a que son fabricantes.

Gráfico N° 15. Tabla de Frecuencia de ítem 15



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 20. Ítems 14

Las cuentas por cobrar son un derecho exigible que tiene los comerciantes y que se origina principalmente por la realización de una venta o por un servicio prestado a terceros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	5	10,0	10,0	20,0
	INDIFERENTE	14	28,0	28,0	48,0
	DE ACUERDO	5	10,0	10,0	58,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

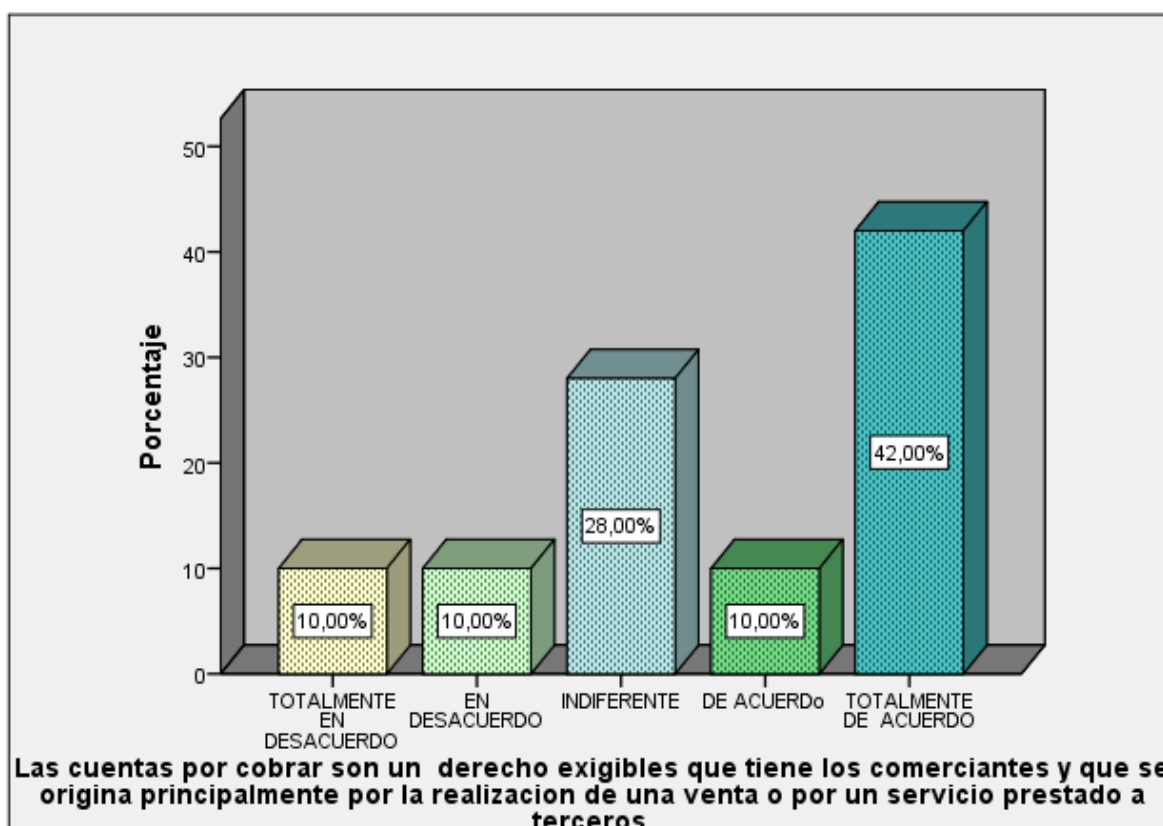
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

El 42% los comerciantes encuestados del centro comercial Mundo Muebles el distrito de Comas está totalmente de acuerdo que las cuentas por cobrar son un derecho exigible que tiene los comerciantes y que se origina principalmente por la realización de una venta o por un servicio prestado a terceros, pues consideran que son los motivos principales que generan este derecho.

En tanto, de los datos obtenidos referimos que un 20% consideró que existen otros factores que pueden generar este derecho, por ende, se mostraron en desacuerdo. Finalmente, el 28% prefirió no inclinarse por ninguna de las posturas, en desacuerdo o de acuerdo.

Gráfico N° 16. Tabla de Frecuencia de ítem 14



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 21. Ítems 16

En el desarrollo de toda actividad económica es necesario contar con un determinado capital de trabajo, con el fin de que los ingresos y/o inversiones no sean menores a las obligaciones por pagar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	11	22,0	22,0	22,0
	DE ACUERDO	34	68,0	68,0	90,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

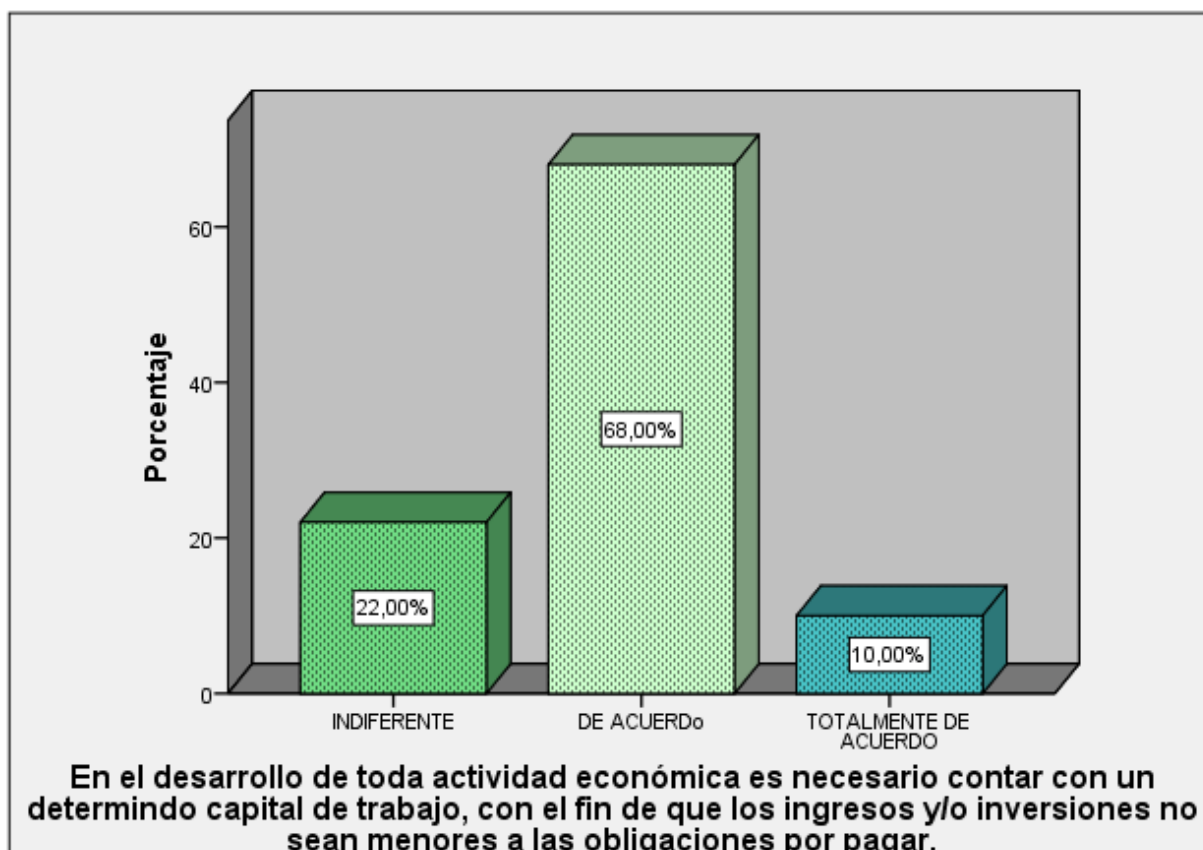
Interpretación:

En el desarrollo de toda actividad económica es necesario contar con un determinado capital de trabajo, con el fin de que los ingresos y/o inversiones no sean menores a las obligaciones por pagar.

Los distintos negocio requieren de medios o recursos para cubrir con algunas obligaciones ya sean de empleados, materias primas, entre otros. Cabe precisar que existe la obligación que estos recursos estén disponibles en el menor plazo posible para lograr cubrir con las necesidades que se presenten.

Por esta razón la gran parte de los comerciantes se manifiestan de acuerdo que para el desarrollo de toda actividad económica es importante contar con capital de trabajo.

Gráfico N° 17. Tabla de Frecuencia de ítem 16



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 22. Ítems 17

Los dividendos pueden ser pagados en efectivo, esto genera un ingreso por las ganancias del negocio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	6	12,0	12,0	12,0
	DE ACUERDO	38	76,0	76,0	88,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	12,0	12,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

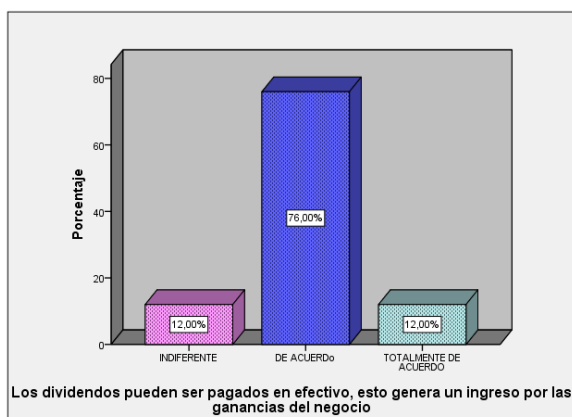
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

De los resultados obtenidos por la encuesta, se determinó que el 88% está de acuerdo con la afirmación sobre que los dividendos pueden ser pagados en efectivo y por lo tanto genera un ingreso a los dueños o socios por las ganancias obtenidas del negocio.

Cabe precisar que los dividendos constituyen un impuesto como es el de la renta de segunda categoría, por la cual se debe pagar una tasa de 5% del importe pagado, la retención debe ser realizada por la compañía que está pagando dichos beneficios. Además representa un beneficio obtenido por las ganancias que hayan obtenido en un determinado periodo.

Gráfico N° 18. Tabla de Frecuencia de ítem 17



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 23. Ítems 18

Cuando las entidades financieras brindan un crédito o préstamo, establecen un plazo determinado para su devolución del capital más los intereses.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	4	8,0	8,0	8,0
	DE ACUERDO	21	42,0	42,0	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

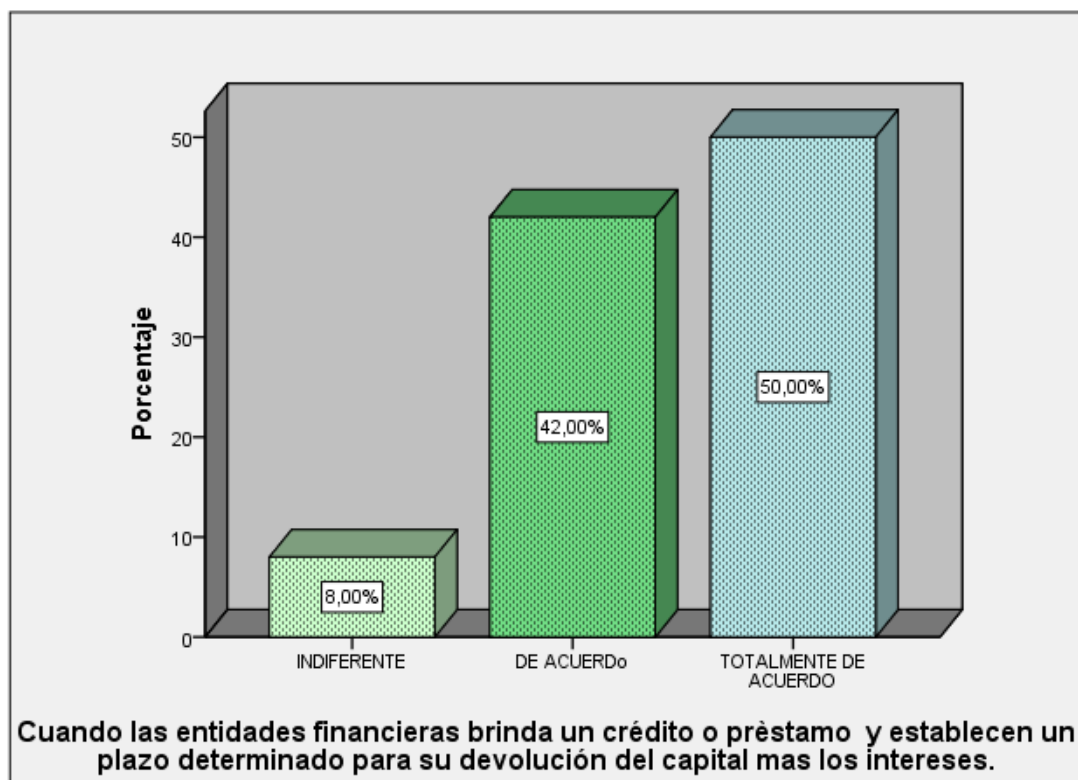
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Los intereses son el beneficio que obtienen las entidades financieras por entregar una suma de dinero que es tomado como préstamo, lo cual para los comerciantes resulta perjudicial porque si adquieren un financiamiento o préstamo no solo tienen que pagar el monto total del dinero obtenido sino más bien un porcentaje adicional llamado intereses. Por esta razón los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles de distrito de Comas se manifiesta de acuerdo cuando se les pregunta acerca de que cuando una entidad financiera o prestamistas están establecen un plazo determinado para su devolución del capital más los intereses.

Dicho de otra manera los intereses se consideran el precio que los comerciantes tienen que pagar por obtener liquidez de manera inmediata

Gráfico N° 19. Tabla de Frecuencia de ítem 18



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 24. Ítems 19

La fuente principal que genera ingresos a los comerciantes son los clientes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido INDIFERENTE	9	18,0	18,0	18,0
DE ACUERDO	20	40,0	40,0	58,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	42,0	42,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

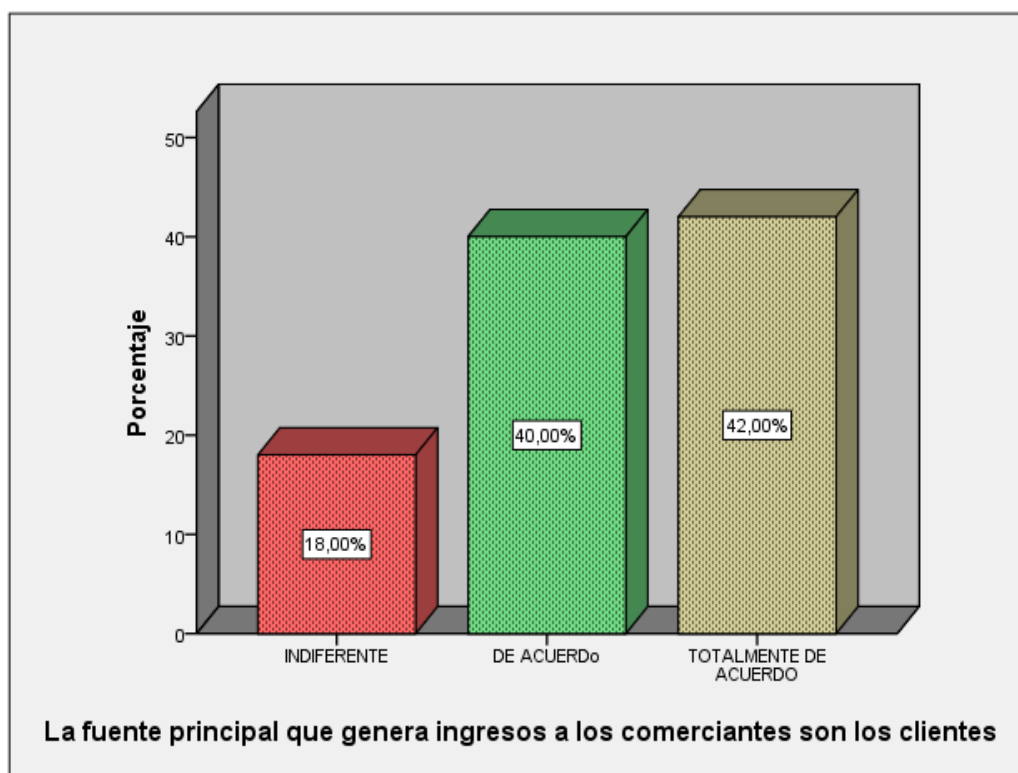
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Un cliente es aquel usuario de un bien o servicio, por este motivo los encuestados todos ellos comerciantes del centro comercial Mundo Muebles ubicado en el distrito de Comas se muestran de acuerdo en que la fuente principal que genera ingresos a los comerciantes son los clientes, puesto que un cliente dependiendo del segmento a cual pertenezca tendrá mayor o menor inversión en la compra de muebles.

Actualmente se vive el auge de las construcción y de los departamentos por esta razón el crecimiento en la adquisición de muebles y accesorios para el hogar se ha incrementado, así como también la competencia, es por eso que los comerciantes para obtener mayores ingresos deben invertir en temas como publicidad y marketing para así lograr la llegada de nuevos clientes o clientes potenciales a adquirir sus productos.

Gráfico N° 20. Tabla de Frecuencia de ítem 16



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 25. Ítem 20

Las acciones representan la propiedad que la persona tiene de una empresa, es decir el porcentaje que le pertenece de la misma.

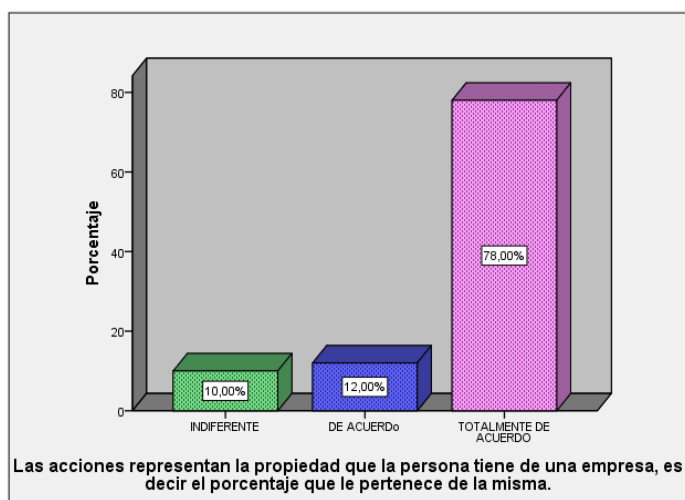
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	5	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	6	12,0	12,0	22,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

El 80% los comerciantes encuestados del centro comercial Mundo Muebles el distrito de Comas se encuentran de acuerdo en lo referido a que las acciones representan la propiedad que la persona tiene de una empresa, es decir el porcentaje que le pertenece de la misma. Las acciones son títulos valores que representa el porcentaje que tienen de una compañía, además una acción se puede decir que es un activo financiero puesto que ser dueño de una acción confiere a este derechos que estos tienen sobre una compañía.

Gráfico N° 21. Tabla de Frecuencia de ítem 20.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 26. Ítem 21

Las obligaciones comerciales se generan dentro de un ámbito comercial, entre las cuales encontramos a la cuenta por pagar y cobrar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	11	22,0	22,0	22,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	60,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

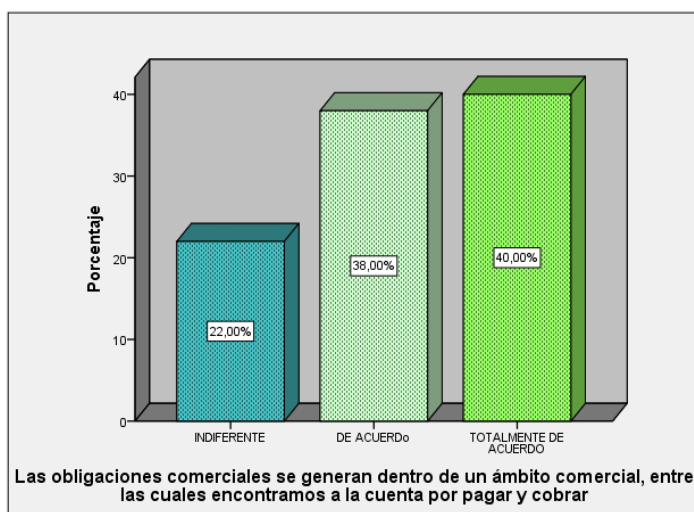
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Las obligaciones comerciales se generan por el intercambio de bienes y servicios en el ámbito comercial, y se dan a favor de los comerciantes, dado que al adquirir un bien o servicio se benefician ambas partes porque quien vende recibe principalmente dinero a cambio del bien vendido, y para el cliente si este adquiere algún bien es porque le va a servir para seguir generando ganancias.

Los comerciantes se muestran de acuerdo y totalmente de acuerdo en lo que se refiere a que las obligaciones comerciales son generadas dentro de un ámbito comercial, y estas pueden ser cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Gráfico N° 22. Tabla de Frecuencia de ítem 21.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 27. Ítem 22

Las obligaciones que surgen por la necesidad que tienen los contribuyentes de declarar y pagar impuestos se les llama obligaciones tributarias.

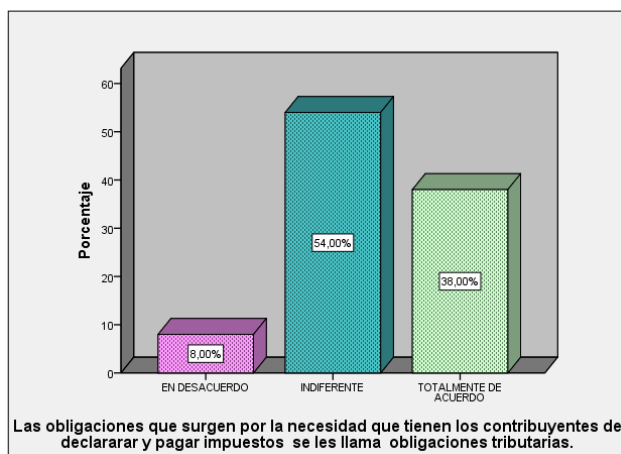
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	8,0	8,0	8,0
	INDIFERENTE	27	54,0	54,0	62,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

De los resultados obtenidos por la encuesta, se determinó que el 38% está de acuerdo con la afirmación sobre si las obligaciones que surgen por la necesidad que tienen los contribuyentes de declarar y pagar impuestos se les llama obligaciones tributarias, debido a que ellos lo conocen de manera coloquial como pagar impuestos, por esta misma razón el 54% de los comerciantes a los cuales se les aplicó el instrumento de recopilación de datos se muestra indiferente, puesto que como ellos manifiestan que independiente como se llame a estas obligaciones saben que tienen una obligación por la cual van a desembolsar un determinado monto de dinero.

Gráfico N° 23. Tabla de Frecuencia de ítem 22.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 28. Ítem 23

Los comerciantes deben de cumplir con sus obligaciones laborales, con el fin de tener un recurso humano que les ayude a generar ingresos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	22	44,0	44,0	44,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	28	56,0	56,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

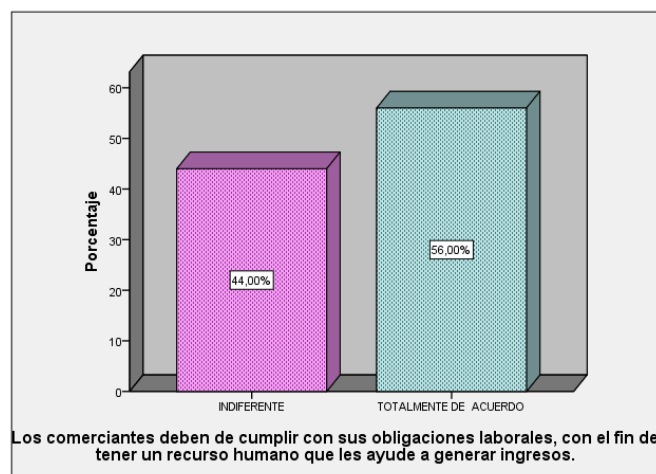
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Todo negocio deben de cumplir con sus obligaciones laborales, con el fin de tener un recurso humano que les ayude a generar ingresos, dentro de las obligaciones laborales tengan o no a sus colaboradores en planilla es la obligación de pagar un sueldo, ahora bien si tienen trabajadores formales, en planilla se les debe de pagar su seguro sea este privado o del estado, así como gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios entre otros, estos últimos va a depender del Régimen laboral en el que se encuentren como empleador.

Los regímenes laborales en el Perú son Régimen Laboral Pesquero, Minero, MYPE, Trabajadores del Hogar y Construcción Civil.

Gráfico N° 24. Tabla de Frecuencia de ítem 23.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Tabla N° 29. Ítem 24

Cuando hablamos de obligaciones financieras entendemos que es todo compromiso adquirido entre el comerciante y una entidad financiera, que tendrá que ser cancelado al finalizar el plazo del contrato firmado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	20	40,0	40,0	40,0
	DE ACUERDO	19	38,0	38,0	78,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

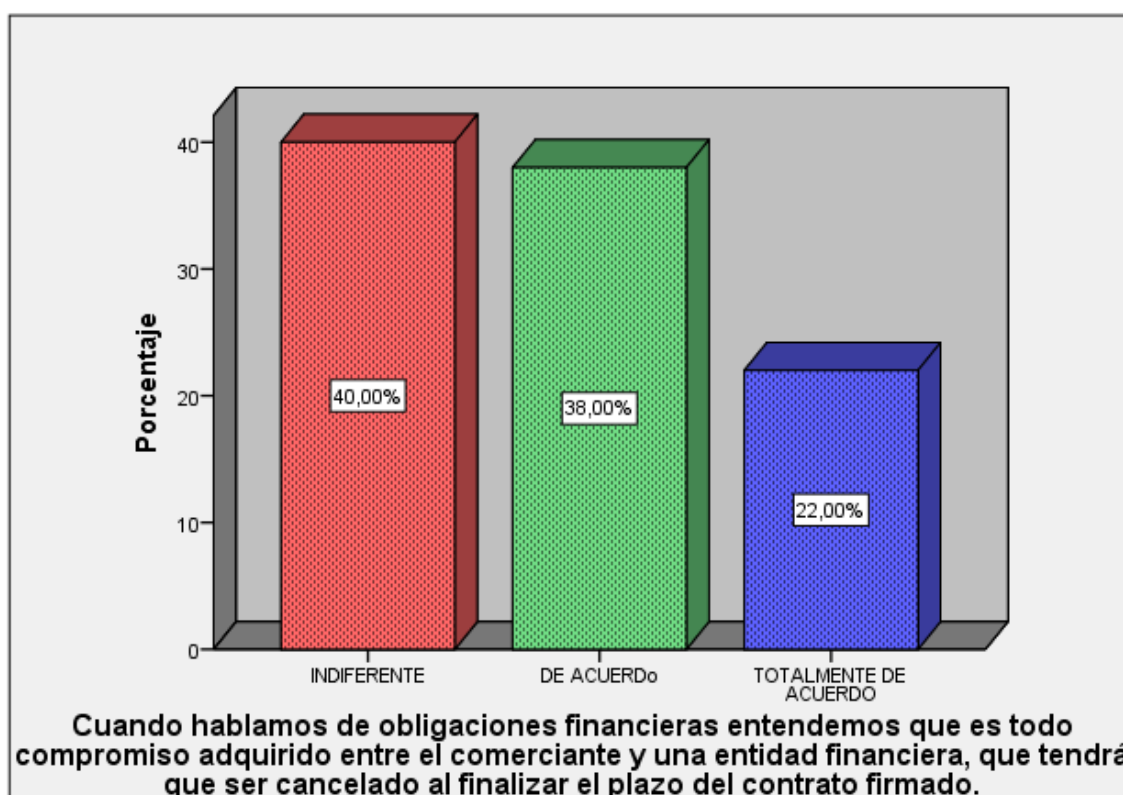
Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

Interpretación:

Las obligaciones financieras representan un compromiso adquirido por los comerciantes con una entidad financiera, este tipo de compromisos normalmente se pagan siguiendo un cronograma de pagos, puesto que si se adquiere un préstamo la entidad que brinda el préstamo.

Además las obligaciones financieras son aquellas comprendidas o pactadas entre cualquier entidad financiera, llámese bancos, cajas municipales, entre otros, y el microempresario, a solicitud de este último que busca contrarrestar cualquier necesidad. Entre las principales obligaciones financieras tenemos a las cuotas por préstamos

Gráfico N° 25. Tabla de Frecuencia de ítem 24.



Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24.

3.3 Validación de Hipótesis

Prueba de hipótesis general

Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Las sanciones tributarias no inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Si “P” (valor) calculado en Chi – cuadrado de Pearson y la asociación lineal por lineal es mayor a la tabla 3 - Distribución Chi Cuadrado χ^2 además “P” (valor) es menor al

nivel de significancia <0.05>, entonces se acepta la hipótesis alterna (Ha) y se rechaza la hipótesis nula (Ho), pero si “P” fuese mayor que el nivel de significancia <0.05>, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alterna (Ha).

Donde:

(Ho) Hipótesis nula

(Ha) Hipótesis alterna

Tabla N° 30. *Prueba de Chi-cuadrado de Pearson entre Sanciones Tributarios - Liquidez. Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	375,218 ^a	170	,000
Razón de verosimilitud	173,943	170	,402
Asociación lineal por lineal	43,453	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 198 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 30, se observa que existe asociación entre la variable sanciones tributarias y liquidez, dado que el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado en ambos es mayor que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta el grado de libertad (df) 1 lo cual determina que entre las variables Sanciones tributarias y liquidez tienen una correlación positiva muy fuerte.

Por consiguiente, la hipótesis general alterna de la investigación “Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específicas

Hipótesis específica N° 1

Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Las sanciones tributarias no inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Donde:

(Ho) Hipótesis nula

(Ha) Hipótesis alterna

Tabla N° 31. *Prueba de Chi-cuadrado de Pearson entre Sanciones Tributarios – Capacidad financiera.*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	302,355 ^a	153	,000
Razón de verosimilitud	158,741	153	,359
Asociación lineal por lineal	31,851	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 180 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 30, se observa que existe asociación entre la variable sanciones tributarias y dimensión capacidad financiera, porque el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado para Chi-cuadrado de Pearson es 302,355^a y para asociación lineal por lineal resulta 31,851 mostrando así que el valor de chi calculado es mayor que el chi cuadrado tabulado, tomando en cuenta la relación que se verifica según el grado de significancia 1.

Lo cual determina que entre la variable sanciones tributarias y liquidez existe una correlación positiva considerable.

Por consiguiente, la hipótesis específica N° 1 alterna de la investigación “Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica N° 2

Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Las sanciones tributarias no inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Donde:

(Ho) Hipótesis nula

(Ha) Hipótesis alterna

Tabla N° 32. *Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson entre Sanciones Tributarios –Flujos de fondo.*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	206,154 ^a	85	,000
Razón de verosimilitud	144,786	85	,000
Asociación lineal por lineal	37,832	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 108 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 32, se observa que existe asociación entre la variable sanciones tributarias y a dimensión flujos de fondos, dado que el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado en ambos es mayor que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta que el grado de libertad (df) 1 da como valor 3,8415 lo cual determina que entre las variables Sanciones tributarias y flujos de fondos tienen una correlación positiva.

Por consiguiente, la hipótesis alterna de la investigación “Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica N° 3

Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Las sanciones tributarias no inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Tabla N° 33. Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson entre Sanciones Tributarios – Compromisos económicos.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	125,743 ^a	51	,000
Razón de verosimilitud	101,113	51	,000
Asociación lineal por lineal	36,806	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 72 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 33, se observa que existe asociación entre la variable sanciones tributarias y la dimensión compromisos económicos, dado que el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado en ambos es 125,743 para el Chi-cuadrado de Pearson y para asociación lineal por lineal el valor resulta 36,806 demostrando así que estos son mayores que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi

Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta que el grado de libertad (df) 1 da como valor 3,8415 lo cual determina que entre las variables Sanciones tributarias y compromisos económicos existe asociación.

Por consiguiente, la hipótesis alterna de la investigación “Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica N° 4

La consecuencia jurídica incide significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = La consecuencia jurídica inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = La consecuencia jurídica no inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Tabla N° 34. *Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson entre Consecuencia jurídica- liquidez*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	341,047 ^a	100	,000
Razón de verosimilitud	183,825	100	,000
Asociación lineal por lineal	37,053	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 121 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 34, se observa que existe asociación entre la dimensión consecuencias jurídicas y la variable liquidez, porque el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado es 341,047 para el Chi-cuadrado de Pearson y para asociación lineal por lineal el valor resulta 37,053 demostrando así que estos son mayores que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta que el grado de libertad (df) 1 y 100, lo cual determina que entre consecuencia jurídica y liquidez existe correlación positiva.

Por consiguiente, la hipótesis alterna de la investigación “La consecuencia jurídica inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica N° 5

Los flujos de fondos inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Los flujos de fondos inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Los flujos de fondos no inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Tabla N° 35. *Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson entre normas tributarias- Liquidez*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	188,957 ^a	60	,000
Razón de verosimilitud	134,607	60	,000
Asociación lineal por lineal	40,123	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 77 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 35, se observa que existe asociación entre la dimensión normas tributarias y la variable liquidez, ya que el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado en ambos es 188,957 para el Chi-cuadrado de Pearson y para asociación lineal por lineal el valor resulta 40,123 demostrando así que estos son mayores que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta que el grado de libertad (df), lo cual determina que entre las variables normas tributarias y liquidez tienen una correlación positiva.

Por consiguiente, la hipótesis alterna de la investigación “Los flujos de fondos inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica N° 6

Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ha = Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Ho = Las infracciones tributarias no inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018.

Tabla N° 36. *Pruebas de Chi-cuadrado de Pearson entre Infracciones tributarias - liquidez*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	161,340 ^a	70	,000
Razón de verosimilitud	115,219	70	,001
Asociación lineal por lineal	15,608	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 88 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Por un lado, según lo expuesto en la tabla N° 33, se observa que existe asociación entre la dimensión infracciones tributarias y la variable liquidez, dado que el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado en tanto para el Chi-cuadrado de Pearson y para asociación lineal por lineal son mayores que el resultado en la tabla 3- Distribución Chi Cuadrado χ^2 , tomando en cuenta que el grado de libertad (df) lo cual determina que entre las variables Sanciones tributarias y compromisos económicos tienen una correlación positiva.

Por consiguiente, la hipótesis alterna de la investigación “Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.” se acepta e inmediatamente se rechaza la hipótesis nula.

Tablas cruzadas

Tabla N° 37. *Tabla cruzada de las variables sanciones tributarias y liquidez*

*Tabla cruzada SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)*LIQUIDEZ (Agrupada)*

Recuento

		LIQUIDEZ (Agrupada)		Total
		REGULAR	MALA	
SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)	INDIFERENTE	5	0	5
	APLICADA	1	44	45
Total		6	44	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Según la tabla 37, mediante la tabulación cruzada de las variables sanciones tributarias y liquidez, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 88% indica que si se aplica una sanción tributaria su liquidez se ve afectada a causa de que dejaron de trabajar o pagaron una suma de dinero.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción tributaria a los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que la liquidez sea mala.

Tabla N° 38. *Tabla cruzada de la variable sanciones tributarias y la dimensión capacidad financiera*

*Tabla cruzada SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)*CAPACIDADFINANCIERA (Agrupada)*

Recuento

		CAPACIDADFINANCIERA		
		(Agrupada)		
		MEDIA	BAJA	Total
SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)	INDIFERENTE	5	0	5
	APLICADA	8	37	45
Total		13	37	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Lo mostrado en la tabla 38, mediante la tabulación cruzada de las variables sanciones tributarias y capacidad financiera, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 74% indica que si se aplica una sanción tributaria su capacidad financiera se ve afectada.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción tributaria a los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que la capacidad financiera se muestre baja o media, ya que si se aplica una sanción tributaria va a depender esta ultima de la magnitud para comprobar de qué manera se afecta la capacidad financiera

Tabla N° 39. *Tabla cruzada de la variable sanciones tributarias y la dimensión flujos de fondos.*

*Tabla cruzada SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)*FLUJOSDEFONDO (Agrupada)*

Recuento

		FLUJOSDEFONDO		
		(Agrupada)		
		REGULAR	MALOS	Total
INDIFERENTE		4	1	5

SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)	APLICADA	0	45	45
Total		4	46	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Lo que muestra la tabla 39, elaborada mediante la tabulación cruzada de las variables sanciones tributarias y flujos de fondos, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 90% indica que si se aplica una sanción tributaria sus flujos de fondo se ven afectados

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción tributaria a los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que los flujos de fondo sean malos, debido a que tiene que salir dinero de los comerciantes para cumplir con pagar la sanción tributaria interpuesta.

Tabla N° 40. *Tabla cruzada de la variable sanciones tributarias y la dimensión compromisos económicos.*

Tabla cruzada SANCIONESTRIBUTARIAS

*(Agrupada)*COMPROMISOSECONOMICOS (Agrupada)*

Recuento

		COMPROMISOSECONOMICOS (Agrupada)		
		INDIFERENTE		Total
		TE	NO SE CUMPLEN	
SANCIONESTRIBUTARIAS (Agrupada)	INDIFERENTE	5	0	5
	APLICADA	15	30	45
Total		20	30	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Según la tabla 40, da como resultado descriptivo donde la dimensión compromisos económicos no se cumplen en un 60%, e indiferente en un 30%.

Interpretación:

Lo mostrado en la tabla 40, mediante la tabulación cruzada de las variables sanciones tributarias y compromisos económicos, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 60% indica que si se aplica una sanción tributaria sus compromisos económicos no se pueden cumplir con estos.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción tributaria a los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que los compromisos económicos no se cumplan a causa de que dejaron de trabajar o pagaron una suma de dinero.

Tabla N° 41. *Tabla cruzada de la dimensión consecuencia jurídica y la variable liquidez*
*Tabla cruzada CONSECUENCIAJURIDICA (Agrupada)*LIQUIDEZ (Agrupada)*

Recuento

		LIQUIDEZ (Agrupada)		Total
		REGULAR	MALA	
CONSECUENCIAJUR	INDIFERENTE	6	6	12
IDICA (Agrupada)	APLICADA	0	38	38
Total		6	44	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Según la tabla 41, da como resultado que cuando la consecuencia jurídica es aplicada la liquidez es mala.

Interpretación:

Según la tabla 41, mediante la tabulación cruzada de la dimensión consecuencia jurídica y la variable liquidez, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 76% indica que si se aplica una consecuencia jurídica su liquidez se ve afectada.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una consecuencia jurídica a los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que la liquidez sea mala, además si se aplica o no se aplica una consecuencia jurídica la liquidez se ve reflejada como mala o regular.

Tabla N° 42. *Tabla cruzada de la dimensión normas tributarias y la variable liquidez*

*Tabla cruzada NORMASTRIBUTARIAS (Agrupada)*LIQUIDEZ (Agrupada)*

Recuento		LIQUIDEZ (Agrupada)		
		REGULAR	MALA	Total
NORMASTRIBUTARIAS (Agrupada)	INDIFERENTE	4	2	6
	APLICADA	2	42	44
Total		6	44	50

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Lo que muestra la tabla 42, elaborada mediante la tabulación cruzada de la dimensión normas tributarias y liquidez, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 84% indica que si sanciona por el incumplimiento de alguna norma tributaria la liquidez se ve representada como una liquidez mala.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción por el incumplimiento de alguna norma tiene como consecuencia que la liquidez sea mala, debido a que tiene que salir dinero de los comerciantes para cumplir con pagar la sanción tributaria interpuesta.

Tabla N° 43. *Tabla cruzada de la dimensión infracción tributaria y la variable liquidez*

*Tabla cruzada INFRACCIONTRIBUTARIA (Agrupada)*LIQUIDEZ (Agrupada)*

Recuento		LIQUIDEZ (Agrupada)		
		REGULAR	MALA	Total
INFRACCIONTRIBUTARIA (Agrupada)	INDIFERENTE	5	1	6
	APLICADA	1	43	44

Total	6	44	50
-------	---	----	----

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.

Interpretación:

Lo que muestra la tabla 43, elaborada mediante la tabulación cruzada de la dimensión infracción tributaria y liquidez, dan como resultado que, de 50 comerciantes encuestados, el 86% indica que si se comete una infracción tributaria su liquidez se convierte en regular y mala.

Por consiguiente muestran como producto que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción por haber cometido una infracción tributaria por parte de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble, ubicado en el distrito de Comas tiene como consecuencia que la liquidez sea mala, debido a que adicional a sus obligaciones comerciales si se presentase una sanción por pagar, estos van a tener que cumplir con lo interpuesto por el órgano encargado.

IV. DISCUSIÓN

Una vez obtenidos los resultados en la presente investigación, se puede dar a conocer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación realizada tuvo como objetivo principal determinar incidencia entre sanciones tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.

En la prueba de validez del instrumento de la investigación fue validado a través de método de dos mitades de Spearman Brown, obteniendo como resultados en todas las pruebas mayores a 0.8 para las variables sanciones tributarias y liquidez respectivamente, en lo referido a la prueba de Alfa de Cronbach el resultado tanto para la parte 1 sanciones tributarias es de 0.807 y para la parte 2 liquidez 0.837; además de las demás pruebas de correlación y coeficientes son mayores a 0.942. El instrumento validado, está compuesto por 25 ítems, con 13 para la variable sanciones tributarias y 12 ítems para la variable liquidez. Logrando un nivel de confiabilidad mayor al 80% ya que para ser confiable sus valores sean superiores a 0.8, lo que garantizan la fiabilidad de dicha escala empleada. Al respecto Hernández (2014), expone que “si el resultado es 0.50, la fiabilidad es media o regular. En cambio, si supera el 0.75 es aceptable, y si es mayor a 0.90 es elevada” (p.302).

Según los resultados obtenidos, Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018; donde esta es la hipótesis general y para llegar a su validación se aplicó el instrumento a 50 comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, para lo cual precisaré los resultados más relevantes que se relacionan con la comprobación de la hipótesis. De este modo, en la tabla 5 nos muestra que el 78% de los encuestados dan como respuesta estar totalmente de acuerdo que es importante conocer las consecuencias de una infracción tributaria para prevenir multas futuras ya que consideran que el conocimiento y la prevención en cualquier ámbito ayudan a mejorar los posibles acontecimientos futuros. Y en la tabla 18 tenemos un resultado de 20% y 42% se muestra totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente con la afirmación sobre la empresa debe tener control del efectivo que dispone para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Dado que todo tipo de negocio o empresa que desarrolla actividades comerciales, sea está constituida como persona natural o jurídica, con fines de lucro o sin fines de lucro, es de vital importancia que se tenga un control

del dinero con el que cuenta, para cumplir con todo tipo de obligaciones, mayormente a corto plazo, ya que si no se cuenta con este efectivo para cubrir las obligaciones que se presentan de manera imprevista sin tener que recurrir a terceros, como es el caso haber cometido una falta a las normas tributarias, motivo por el cual de tendría que pagar por lo menos un porcentaje mínimo para acogerse a algún fraccionamiento de la deuda.

De lo anterior se comprueba la hipótesis general: Si las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018; permitiendo así probar la Teoría Administrativa planteada por Sanabria, (1997), (citado por Marin, 2018), en lo referido a que la omisión de prestar ayuda a la Administración estatal dirigida a favorecer el bienestar público o estatal, además tomando en consideración que, de acuerdo a Marin (2018), Valderrama (2015), Luicho (2013), las empresas, se ven perjudicadas en su situación económica dado que se disminuye la utilidad, generando pérdida del ejercicio además disminuye el capital e incluso llegan al cierre de las mismas, esto motivado por la aplicación de multas tributarias, las cuales se dan por desconocimiento de los diferentes tipos infracciones y sanciones además por la falta de asesoramiento o negligencia.

De la hipótesis N° 1: Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Se aprecia la asociación entre la variable sanciones tributarias y la dimensión capacidad financiera, según lo expuesto en la tabla N° 31, el coeficiente de correlación de chi – cuadrado de Pearson y asociación lineal por lineal obtenido da como valor menor a 0.01 además el valor calculado para Chi-cuadrado de Pearson es 302,355^a demostrando que el valor de chi calculado es mayor que el chi cuadrado tabulado (3,8415). Para demostrar este resultado obtenido del instrumento mediante la encuesta a 50 comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, mediante las tablas más representativas: en la tabla 8 se muestran de acuerdo y totalmente de acuerdo en 12% y 78% respectivamente, que no emitir ningún comprobante de pago, es una infracción tipificada en el código tributario y por esta razón la Administración Tributaria tiene la facultad para sancionar de acuerdo a las normas vigentes, de las cuales una de las sanciones tipificadas por no emitir comprobantes es el realizar el cierre temporal del establecimiento en el que se desarrolla la actividad comercial.

La finalidad de la administración tributaria es impedir al contribuyente que cometió la infracción desarrolle sus actividades comerciales durante el periodo que se aplique la sanción, además que el objetivo es lograr que quien cometió la infracción reflexione y no vuelva a incurrir en las mismas faltas.

Además en la tabla 18 los comerciantes se manifiestan de acuerdo y totalmente de acuerdo en que todo tipo de negocio o empresa que desarrolla actividades comerciales, sea está constituida como persona natural o jurídica, con fines de lucro o sin fines de lucro, es de vital importancia que se tenga un control del dinero con el que cuenta, para cumplir con todo tipo de obligaciones, mayormente a corto plazo, ya que si no se cuenta con este efectivo para cubrir las obligaciones que se presentan de manera imprevista sin tener que recurrir a terceros, como es al caso haber cometido una falta a las normas tributarias, motivo por el cual de tendría que pagar por lo menos un porcentaje mínimo para acogerse a algún fraccionamiento de la deuda.

Lo cual va de acuerdo a lo planteado por Pérez (2016), si las empresas al incurrir en alguna falta tributaria y no contar con liquidez suficiente para hacerle frente a sus responsabilidades a corto plazo, conlleva a tener que ser apalancada por préstamos, las cuales a su vez, le genera otras obligaciones demostrando que su capacidad financiera es baja o mala.

Se constata la hipótesis específica 2: Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018, lo cual va de acuerdo a lo planteado por Duran (2013) y Carazas, Soto (2018) al mostrar que si una empresa no cuenta con una adecuada fiscalización y gestión interna de las Cuentas por Cobrar, lo cual permita obtener resultados estadísticos y confiables de su estabilidad crediticia, que a su vez es ofrecida a su distinguida clientela; siendo un valor fundamental para la rotación de efectivo a través de una excelente solvencia y liquidez de la empresa.

Se aprecia la validez de la hipótesis específica 3: Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018. Concordando con Medina, Ramos, Saca (2017), Perez (2016), cuando nos dicen que si no se cuenta con cierta liquidez para cumplir con los compromisos económicos que se presentan por la relación comercial, o por

la aplicación de sanciones tributarias, las empresas recurren a préstamos con entidades financieras. Cabe mencionar que muchas veces las empresas cuentan con dinero en cuenta de detracciones el cual no puede ser usado para cubrir otros compromisos económicos ajenos a lo tributarios.

Se da validez a la hipótesis específica 4: La consecuencia jurídica incide significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Este estudio comprueba lo indicado por Castro (2017), Valderrama (2015), que la liquidez se ve afectada por la aplicación de multas tributarias, las cuales fueron principalmente por desconocimiento y negligencia, Además indican que la auditoría tributaria preventiva influye en las sanciones tributarias de manera significativa, pues su aplicación de manera eficiente contribuye a evitar las mismas.

Se coteja la hipótesis específica 5: Las normas tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Comprobando lo señalado por Marin (2018), las compañías, tras incurrir en infracciones tipificadas en el Código Tributario, perjudican la situación económica de las mismas, dado que su utilidad baja, incluso algunas compañías tienen que cerrar debido a las pérdidas o disminución de capital de trabajo.

Se comprueba la hipótesis específica 6: Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Confirmando lo expuesto por Luicho (2013) y Marin (2018), que en la mayoría de los casos la carencia de información sobre los tipos de infracciones y sanciones son la principal causa por la que las empresas incurren en los diferentes tipos de infracciones, producto de ello se ve afectada la liquidez y rentabilidad de las mismas, disminuyendo la capacidad de pago hacia las obligaciones, principalmente aquellas que son a corto plazo. Tabla 5

V. CONCLUSIONES

La información obtenida en el desarrollo de la investigación y después de haber analizado los resultados conseguidos durante el proceso de discusión nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles en el distrito de Comas, ya que, cuando la Administración Tributaria aplica una sanción, la consecuencia que se presenta es una liquidez mala debido a que si no se cuenta con este efectivo para cubrir las obligaciones que se presentan de manera imprevista, se tiene que recurrir a terceros, generando gastos adicionales.
2. Se concluyó que las sanciones tributarias tiene incidencia negativa en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Dado que cuando se ha tenido que cumplir con la obligación tributaria generada por la comisión de una infracción muchas veces no contaban con la liquidez suficiente para cubrir este tipo de gastos imprevistos, razón por la cual se tiene que recurrir a terceros para cubrir sean estas entidades financieras o por lo general a prestamistas externos lo cuales generan elevados intereses perjudicando la liquidez del negocio.
3. Se llegó a la conclusión que las sanciones tributarias inciden en los flujos de fondos, puesto que, al tener cerrado su local donde desarrolla sus actividades económicas, la consecuencia es que durante el periodo no generara ningún ingreso, pero los gastos se siguen manteniendo, porque la sanción se aplicó al comerciante no a sus proveedores.
4. Se concluyó que las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera, puesto que como la Administración Tributaria tiene la facultad para sancionar de acuerdo a las normas vigentes y su principal finalidad es impedir al contribuyente que cometió una infracción desarrolle sus actividades comerciales durante el periodo que se aplique la sanción, o que pague una suma de dinero, logrando que sus ingresos disminuyan, razón por la que no pueden cumplir o les es

más difícil cumplir con sus diferentes compromisos económicos sean estos laborales, comerciales o tributarios.

5. La conclusión a la que se llegó es que si existe incidencia entre consecuencia jurídica y liquidez, ya que los comerciantes centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Cometan varias infracciones dentro de las cuales se encuentra la de no emitir comprobantes de pago, por lo general las infracciones cometidas por los comerciantes es por desconocimiento a las mismas, lo que les hace merecedores de una sanción tributaria como consecuencia jurídica a la violación de una norma tributaria,
6. Se concluyó que normas tributarias inciden de manera positiva y negativa en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de Comas, 2018. Porque al existir las diferentes normas tributarias ayuda a que tengan un control y un orden de sus impuestos y de las obligaciones que tienen que cumplir por tener un negocio. Además incide de forma negativa porque cuando no tienen un correcto control de sus obligaciones la administración tributaria o tiene la facultad de aplicar diferentes tipos de sanciones de acuerdo a la cada infracción cometida lo que les genera pérdidas de dinero.
7. Se determinó que las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez, dado que tras incurrir en infracciones tipificadas en el Código Tributario, por la cual se les aplicó una sanción las cuales son principalmente por desconocimiento o negligencia de los comerciantes, perjudicando de esta manera la situación económica de los comerciantes.

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los comerciantes mayor capacitación al en lo referido a las resoluciones emitida por la Sunat, ya sea resolución de multa o determinación de deuda ya que este tipo de comunicaciones es considerada de carácter obligatorio para todas aquellas empresas formales, puesto que de no cumplir con lo requerido en las mismas podrían retener sus cuentas en forma de embargo perjudicando su cumplimiento de sus pasivos.
2. Es recomendable para los comerciantes contar con asesorías externas o tener un personal capacitado, para que sea de apoyo en mejorar el orden de sus documentación, facturación, entre otros para que su formalización sea ordenada y correcta, así evitar que la liquidez les haga falta, además de obtener mayores beneficios con la liquidez que se obtenga para poder invertir y crecer como negocio.
3. Se recomienda tener en cuenta las diferentes tipos de infracciones y las sanciones que se podrían aplicar por la comisión de las mismas, lo cual va a prevenir los acciones innecesarios por parte de la Administración tributaria, mostrando perjuicios en su liquidez, y generando incomodidades con terceros ya que por no generar ingresos no podrán cumplir con los diferentes obligaciones ya sean laborales, comerciales y tributarias.
4. Es recomendable que al momento de optar por un préstamo o financiamiento con terceros sea a corto plazo y busquen las tasas de interés menores ofrecidas por la diferentes entidades bancarias; lo cual indica que no es recomendable financiarse con entidades o personas ajenas a entidades financieras confiables, porque generalmente estas empresas prestamistas tienen tasas de intereses demasiado elevadas, generando un gasto excesivo y no se puede usar como gasto deducible para efectos de impuesto.

VII. REFERENCIAS

- Arratia, E. (2016). Análisis de la gestión del riesgo de liquidez en el sistema bancario boliviano. La Paz, Bolivia.
- Baena, D. (2014) *Análisis financiero: enfoque y proyecciones*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Banco central del Ecuador (2012). Liquidez global: conceptos, medidas e implicaciones desde la perspectiva de la política monetaria Recuperado de: <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesBCE/BoletInMensualBCE/12/Fich/bm1210-3.pdf>
- Castro, J. (2017), Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. Perú.
- Carazas, V. y Soto, J. (2018), *La gestión de créditos y cobranzas y su incidencia en la liquidez en Artres S.A.C, San Isidro, 2017*. Perú.
- Durán, J. (2013) *El control interno de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa El Mundo Berrezueta Carmona y Cia., del cantón Camilo Ponce Enríquez*. Ecuador.
- Ferreiro, A., & Longhi, A. L. D. (2014). Metodología de la investigación. Córdoba, Argentina: Encuentro Grupo Editor. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=847673&lang=es&site=eds-live>
- Guerra, M. (2013). *Principales infracciones tributarias, casos prácticos (Parte I)*. Recuperado de: http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_17441_43187.pdf
- Huamaní, R. (2015). *Código Tributario comentado*. Lima, Perú: Juristas Editores E.I.R.L
- Pérez, V. (2016), *Las detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Q`SIGAR S.A.C en el año 2016*. Perú.
- Luicho, G. (2013), “*Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles tours S.A.C. en los periodos 2012-2013*”. Perú.
- Marín, E. (2018), *Incidencias de las Infracciones y Sanciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca 2016*. Perú.

- Medina, J., Ramos, J. y Saca, L., (2017). Gestión en la estimación de cobranza dudosa y su incidencia en la liquidez de la compañía minera TRIPSA S.A 2016. Perú.
- Ramón, J. (2019). Utilidad marginal y liquidez. Recuperado de: <https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/utilidad-marginal-y-liquidez>
- Real Academia Española (2018). Diccionario de la lengua española. Recuperado de: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=compromiso>
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y sanciones tributarias teoría y práctica*. Lima, Perú: entre líneas S.R.L.
- Rueda, G (2012). *Texto Único Ordenado del: Código Tributario*. Lima, Perú: Editorial Grafica Bernilla.
- Socola, I. (2010) *Indicadores de Liquidez*. Actualidad Empresarial, N° 213 - Segunda Quincena de Agosto 2010. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/2_11370_62175.pdf
- Sunat (2018). Libro cuarto infracciones, sanciones y delitos Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Torres, M. (2011). *Ratios financieros* .Actualidad empresarial. Recuperado de: http://www.aempresarial.com/web/revitem/2_12016_82796.pdf
- Valderrama, P (2015). *Incidencia de las multas tributarias en la liquidez de la Mype Quimifrat S.R.L. de la ciudad de Trujillo*. Perú.

ANEXOS

ANEXO 01: CUESTIONARIO

Está destinada a los comerciantes del centro comercial mundo muebles del distrito de Comas debido a que es la población objetiva de la presente investigación.

TESIS
"Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo muebles en el período 2018"

OBJETIVO: Determinar cómo las sanciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo muebles en el período 2018.

I. GENERALIDADES: Este testimonio será empleado de forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Sección : _____

Puesto: _____

Lea detenidamente cada una de las preguntas y seleccione una respuesta de acuerdo con su opinión, marcando con una "X" el número de la escala cuantitativa que aparece en cada pregunta.

SANCIONES TRIBUTARIAS						
MARQUE CON ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE						
ITEM	PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
		5	4	3	2	1
		<i>Muy de acuerdo</i>	<i>De acuerdo</i>	<i>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</i>	<i>En desacuerdo</i>	<i>Muy en desacuerdo</i>
1	Es importante conocer las consecuencias de una infracción tributaria para prevenir multas futuras					
2	El comiso de bienes genera la pérdida de bienes muebles para los comerciantes.					
3	El resultado de cometer una infracción tributaria es el ingreso de un vehículo a los depósitos o establecimientos de la Sunat.					
4	Si no se emite ningún comprobante de pago, la Administración Tributaria tiene la facultad de realizar el cierre temporal que impide el funcionamiento de actividades económicas.					
1	La multa consiste en el pago de una suma de dinero debido a la violación de una norma tributaria.					
5	El Código Tributario establece los lineamientos para un ordenamiento jurídico - tributario para los comerciantes.					
6	El Decreto Legislativo es la facultad que tiene el Gobierno para dictar leyes que beneficien a los comerciantes, para ello se necesita la autorización del Congreso.					
7	Un Decreto Supremo del Ministerio de Trabajo y/o Ministerio de Economía puede servir para regular el comercio informal.					

8	Una resolución emitida por la Sunat es de carácter obligatorio para los comerciantes.					
9	Constituye una infracción tributaria el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos que permita sustentar el bien adquirido y/o vendido.					
10	No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos es una infracción tributaria que puede ser sancionada por la Administración Tributaria.					
11	El incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones como son la presentación de impuestos de manera veraz y oportuna genera la aplicación de una sanción de hasta 1 UIT.					
12	Es importante permitir el control de la Administración Tributaria además de informar y comparecer ante la misma,					
LIQUIDEZ						
MARQUE CON ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE						
	PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
		5	4	3	2	1
		Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
13	La empresa debe tener control de la cantidad de efectivo que dispone para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.					
15	Es importante que los comerciantes cuenten con inventarios, esto les permitirá contar con mercadería suficiente para continuar con el desarrollo normal de sus actividades económicas.					
14	Las cuentas por cobrar son un derecho exigible que tiene los comerciantes y que se origina principalmente por la realización de una venta o por un servicio prestado a terceros.					
16	En el desarrollo de toda actividad económica es necesario contar con un determinado capital de trabajo, con el fin de que los ingresos y/o inversiones no sean menores a las obligaciones por pagar.					
17	Los dividendos pueden ser pagados en efectivo, esto genera un ingreso por las ganancias del negocio					
18	Cuando las entidades financieras brindan un crédito o préstamo establecen un plazo determinado para su devolución del capital más los intereses.					
19	La fuente principal que genera ingresos a los comerciantes son los clientes					
20	Las acciones representan la propiedad que la persona tiene de una empresa, es decir el porcentaje que le pertenece de la misma.					
21	Las obligaciones comerciales se generan dentro de un ámbito comercial, entre las cuales encontramos a la cuenta por pagar y cobrar					
22	Las obligaciones que surgen por la necesidad que tienen los contribuyentes de declarar y pagar impuestos se les llama obligaciones tributarias.					
23	Los comerciantes deben de cumplir con sus obligaciones laborales, con el fin de tener un recurso humano que les ayude a generar ingresos.					
24	Cuando hablamos de obligaciones financieras entendemos que es todo compromiso adquirido entre el comerciante y una entidad financiera, que tendrá que ser cancelado al finalizar el plazo del contrato firmado.					

Gracias por su colaboración

ANEXO 02: VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Padilla Vento Patricia

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO ATRAVES DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de desarrollo de proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "**Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo muebles en el periodo 2018**", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:
Córdova Román María Idelsa
D.N.I: 47515535



Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. PADILLA VENTO PADILLA

DNI: 02486227

Especialidad del validador: DNA EN CONTABILIDAD

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de 01 del 2019

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Ibarra Fretell, Walter GregorioPresente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO ATRAVES DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de desarrollo de proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el título profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo muebles en el periodo 2018", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Córdova Román María Idelsa

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Hay SuficienciaOpinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Ibarra Fretell, Walter GregorioDNI: 06018356Especialidad del validador: Docentes contabilidad

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de 04 del 2019
Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. *Esquivos Chunga Nancy M.*

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTO ATRAVES DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de desarrollo de proyecto de investigación de la UCV, en la sede Lima Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es "**Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial mundo muebles en el período 2018**", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Córdova Román María Idelsa

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [¹] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. *Mp. Nancy H. Esquivos Chunga*

DNI: *88510368*

Especialidad del validador: *Mp. Economista - Contador Público*

17 de *04* del 20*19*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

ANEXO 03: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACION
General	General	General	SANCIONES TRIBUTARIAS	Multas	TIPO DE INVESTIGACION: Nivel explicativo, puesto que tiene la relación de causa-efecto; no solo persigue describir sino acercarse al problema ya que trata de buscar las causas que originaron la situación analizada para llegar a darle la explicación acerca del comportamiento de las variables.
¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Las sanciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		Comiso de bienes	
Específicos	Específicos	Específicos		Internamiento temporal de vehículos	
¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Las sanciones tributarias inciden significativamente en la capacidad financiera de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		Cierre temporal	
¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en los flujos de fondo de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Las sanciones tributarias inciden significativamente en los flujos de fondos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		codigo tributario	
¿De qué manera las sanciones tributarias inciden en los compromisos económico de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre sanciones tributarias y compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Las sanciones tributarias inciden significativamente en los compromisos económicos de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		decreto legislativo	
¿De qué manera la consecuencia jurídica inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre consecuencia jurídica y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	La consecuencia jurídica inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		decreto supremo	
¿De qué manera la las normas tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre normas tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Los flujos de fondos inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		resolucion sunat	
¿De qué manera las infracciones tributarias inciden en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018?	Determinar la incidencia entre infracciones tributarias y liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.	Las infracciones tributarias inciden significativamente en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles del distrito de comas, 2018.		No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros	
				No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros	
			Incumplimiento en presentar declaraciones y comunicaciones.	DISEÑO DE ESTUDIO: El tipo de diseño a realizar es no experimental porque no manipularemos las variables. En cuanto a su temporalidad es transversal por que el estudio es barato de rápida realización y también porque se recolectaran en un solo momento.	
			No permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.		
			Efectivo		
			Cuentas por cobrar		
			inventario		
			Capital de trabajo		
			dividendos		
			intereses		
			clientes		
			acciones		
			Obligaciones comerciales	POBLACION: El universo poblacional a estudiar está conformado por comerciante del centro comercial Mundo Muebles, ubicado en el distrito de Comas del periodo 2018.	
			Obligaciones tributarios		
			Obligaciones laborales		
			Obligaciones financiero		
				METODO DE INVESTIGACION: Es Hipotético Deductivo (cuantitativo).	

ANEXO 04: ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza	Asimetría		Curtosis	
	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Estadístico	Desv. Error	Estadístico	Desv. Error
SANCIONESTRIBUTARIAS	50	37,00	64,00	54,1400	6,05758	36,694	-1,046	,337	1,527	,662
LIQUIDEZ	50	35,00	57,00	48,8200	5,96483	35,579	-,436	,337	-,245	,662
N válido (por lista)	50									


ANEXO 05: TABLA DE DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO X2

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366


ANEXO 06: ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, revisor(a) de la tesis titulada "SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL MUNDO MUEBLE EN EL DISTRITO DE COMAS, 2018", del (de la) estudiante MARIA IDELSA CORDOVA ROMAN, constato que la investigación tiene un Índice de similitud de 25% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 30 de junio de 2019



AMBROCIO TEODORO ESTEVES PAIRAZAMAN
DNI: 17846910

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

ANEXO 07: PANTALLAZO DEL SOFTWARE TURNITIN.

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document area shows a paper from the Universidad César Vallejo, Faculty of Business Sciences, School of Professional Accounting. The title is " Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018 ". The author is Br. Córdova Román María Idelisa (ORCID: 0000-0003-1505-9825) and the advisor is Dr. Esteves Paraizanan Ambrocio Teodoro (ORCID: 0000-0003-4168-0850). The research line is " Tributación " in Lima-Perú, 2019. A handwritten signature is visible on the right side of the document.

The sidebar on the right shows a " Resumen de coincidencias " (Summary of matches) with a 25% similarity score. It lists 11 sources with their respective percentages:

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	9 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	6 %
3	ri.uaeu.edu.ar Fuente de Internet	1 %
4	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
6	docs.com Fuente de Internet	1 %
7	docslide.us Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
9	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
10	www.liberalismo.org Fuente de Internet	<1 %
11	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %

The bottom of the interface shows the page number (1 de 101), word count (20393), and a Windows taskbar with the date 30/06/2019.

ANEXO 8: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA TESIS.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Cárdenas Roman Maria Idelfonso
D.N.I. : 47512535
Domicilio : Jr. Manuel Lombardi, #317, Urb. San Isidro de Comas
Teléfono : Fijo : Móvil 920016281
E-mail : mromeromaria1966@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias empresariales
Escuela : Contabilidad
Carrera : Contabilidad
Titulo : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es):

Cárdenas Roman Maria Idelfonso

Título de la tesis:

Comercios electrónicos y su incidencia en la base de los comercios del centro comercial Maná Huaral en el distrito de Comas 2019

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : Julio de 2019

ANEXO 9: AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela Profesional de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Córdova Román María Idelsa

INFORME TITULADO:

Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los Comerciantes del centro Comercial, Mundo Muebles en el distrito de Comas, 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador público

SUSTENTADO EN FECHA: 02 de julio de 2019

NOTA O MENCIÓN: 14



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION